GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA

Una Ciudad con Valor

POA

Plan Operativo Anual

Sacaba 2021

GESTIÓN: LIZETH MORALES RÍOS

Presentación

El municipio de Sacaba bajo el contexto de gobierno de transición Constitucional, donde no corresponde la elaboración del PDES 2021 – 2025 (numeral 1, párrafo III del Art. 15 de la Ley Nº777), no es posible contar con planes de desarrollo de mediano plazo, motivo por el cual, se determinó priorizar lineamientos, programas, proyectos de continuidad y nuevos, que sean favorables para la población, enmarcados en el presupuesto disponible.

De igual manera en el municipio se está tomando de manera referencial y excepcional, las estrategias y lineamientos del PEI 2016 – 2020. Dando continuidad a las estrategias planteadas, que implica la elección de prioridades municipales para la siguiente gestión a partir de la orientación de los mandatos del Plan, que cuenta con una programación quinquenal (desde el 2016 hasta el 2020), para la gestión 2021 se convierte en una propuesta base, la cual debe ser priorizada mediante un proceso específico para la visión al 2025.

Estructura programática que delinea las acciones que efectúan las entidades públicas del Estado Plurinacional de Bolivia para contribuir a los Resultados de mediano plazo y alcanzar las Metas fijadas en la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, orientando la asignación y utilización de los recursos públicos en programas y proyectos. Dicha estructura programática se plasma en los planes de mediano plazo sectorial, territorial e institucional, así como en sus planes operativos anuales, donde se debe plasmar la elaboración del proyecto de presupuesto plurianual y anual institucional de recursos y gastos, estimando la recaudación efectiva y programar los gastos, correspondientes a los presupuestos institucionales, incluyendo la programación físico-financiera de proyectos de inversión, para el cumplimiento de las acciones y metas de corto plazo, considerando:

a) Pilares y metas de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 por un lado y por otro Resultados y acciones del Plan de Desarrollo Económico y Social, a objeto de articular la programación presupuestaria plurianual de mediano y largo plazo.

b) Políticas y resultados sectoriales y/o territoriales.

c) Acciones de mediano plazo del Plan Estratégico Institucional de cada entidad pública.

En este sentido la Secretaria Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial Integral, a partir de este enfoque de planificación participativa y articulada , ha pasado por varios eventos de consulta y concertación tanto a nivel de los Distritos como a nivel Municipal, sin embargo cabe resalta que la misma no se ha realizado en un proceso normal debido a las limitaciones que se generaron debido a la Emergencia Sanitaria (COVID-19), presenta el documento final que contiene la Programación Operativa Anual (POA) del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, que incluye su presupuesto para la Gestión 2021 el cual responde a las acciones de corto plazo articuladas con las

acciones de mediano plazo, ambas en calidad de base (tiene limitaciones debido a la remisión tardía de los techos presupuestarios que ha generado una replanteamiento de acciones, presupuesto, Políticas Nacionales recientes de priorización de recursos y a la ausencia del PDES 2021-2025), recursos estimados y definidos con el presupuesto de gasto plurianual.

Planificación entendida como el acto de actualizar el análisis de las necesidades y demandas establecidas por el PTDI y de priorizar de manera colectiva las respuestas económicas, políticas y técnicas más convenientes, representa también la revisión y análisis de la inversión pública municipal de los años pasados, tanto sectorial como territorialmente. Pero también ha considerado la revisión e identificación de una cantidad importante de proyectos inconclusos o de continuidad ejecutados desde el año 2014, que requieren ser priorizados para su conclusión, hecho que demandará por su volumen de por lo menos dos años más después del 2021, por el retraso en la ejecución la gestión 2020, principalmente por falta de liquidez.

Este enfoque, particularmente para la planificación de las inversiones y la respectiva asignación de recursos, ha considerado los criterios de igualdad (por población) mediante datos estadísticos históricos de acuerdo al Censo 2012 de recursos en las áreas urbana y rural.

En el siguiente proceso de programación operativa se considerará también una evaluación previa no solo de las inversiones sino de todos los servicios que brinda el Gobierno Municipal, seguido de una planificación más integral que incluya no solo los recursos de inversión sino las acciones de desarrollo humano, productivo y ambiental con recursos para gastos recurrentes de inversión a la luz del Plan Territorial de Desarrollo Integral.

El POA para la gestión 2021 contempla la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales, en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo No. 3246 “Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB SPO)” de 5 de julio de 2017 y Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones aprobado mediante Decreto Edil No. 109/2019 del 26 de diciembre de 2019.

Los acuerdos arribados en la cumbre municipal y las reuniones distritales, resaltaron los proyectos de mayor interés común, permitiendo lograr la formulación del POA 2021, que se presenta en esta oportunidad, orientado por la priorización a nivel municipal y distrital la Salud, Agua-Producción y Educación, como respuesta a las imperiosas necesidades tanto del área urbana como rural del municipio, dando un mayor énfasis a la articulación de los Sectores Salud, Saneamiento Básico, Agropecuario y Educación, principalmente garantizar la continuidad del desarrollo que se encuentra en proceso. Sin embargo, también a nivel municipal se ha priorizado afianzar el gobierno electrónico en la gestión municipal, fundamentalmente en la

prestación de los servicios más recurrentes, pero también de la formación de recursos humanos, que permitan elevar cualitativamente el nivel de conocimientos de habilidades y de valores para una gestión y reestructuración organizativa que genere más eficiente, más trasparente y de mayores impactos sociales.

Confiamos en que el presente Plan Operativo Anual 2021 – que es dinámico por su naturaleza – nos permita avanzar en el cumplimiento de los objetivos en base a los lineamientos de desarrollo para la gestión 2021, con la participación de las organizaciones sociales y en coordinación con el conjunto de actores del municipio, pero además también confiamos - como hace muchos atrás - que lograremos elevar los recursos con el concurso de los Políticas y programas del Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental.

Secretaria Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial

RESUMEN EJECUTIVO

Como Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba la parte más trascendental de nuestra gestión ha sido, es y será la población, para la cual hemos buscado dar prioridad a los proyectos de mayor necesidad que a través de cada Distrito Urbano y Rural se han planteado para su ejecución, tomando como base la situación económica del Municipio.

Este refiere a un proceso en el que se efectiviza la participación social para el desarrollo, lo que se considera como la planificación de "abajo hacia arriba", que involucra a las organizaciones de la sociedad civil en el diseño de su propio destino y desarrollo. La planificación participativa municipal se constituye en el instrumento metodológico operativo que permite la articulación entre el Estado y la sociedad civil en el proceso de desarrollo. Esta metodología abre las puertas a los actores con base en el municipio, no sólo para ejercer un mayor y oportuno control del uso de los recursos públicos, sino, sobre todo, para tomar decisiones sobre aspectos fundamentales como la orientación y prioridades del desarrollo municipal, que se concretizan a través de las acciones públicas. La planificación participativa municipal debe estar articulada a la planificación regional, departamental y a la planificación nacional, por lo que se tiene un POA 2021 articulado, de manera excepcional esta gestión, con la Estructura Programática en las "Directrices Presupuestarias 2021", así también y de manera referencial a las estrategias y lineamientos del PTDI Y PEI del periodo 2016-2020 del Municipio de Sacaba y a nivel nacional articulado al Plan de Desarrollo Económico y Social PDES para la contribución a la Agenda Patriótica 2025.

En el municipio de Sacaba, la recolección de la demanda social de proyectos y actividades, y su inclusión en el Plan Operativo Anual (POA) se efectúan dentro del marco institucional con coordinación social. De ese modo, la planificación municipal se beneficia de una mejor participación de la población, lo que, a su vez, trae consigo mayor transparencia y legitimidad en las decisiones de las autoridades.

Los compromisos con el presente documento, se constituyen en el instrumento metodológico, técnico operativo, ya que tienen la finalidad de materializar los Programas, Proyectos y actividades establecidos para la presente gestión, además de describir el marco legal estratégico y organizativo para la formulación de este documento.

El análisis del contexto actual y la formulación del objetivo de la gestión en programas y proyectos fueron formulados a través de la planificación referencial y las inversiones tuvieron las participación social, en él se contó con la presencia tanto de un equipo técnico de la alcaldía, como de los representantes de las diferentes organizaciones del área urbana y rural de la jurisdicción del Municipio de Sacaba, mismos que poseen las

priorizaciones tanto de las diferentes demandas y/o necesidades sectoriales de los Distritos Urbanos y Rurales, como de Políticas Municipales.

La planificación participativa municipal se enriquece al ingresar en el terreno de la democracia comunitaria: las asambleas, Cumbres y espacios de dialogo y participación, en los diferentes niveles y con participación (aunque en esta oportunidad tuvo limitaciones debido al COVID-19); desde todas las Instituciones Vivas Sacabeñas.

Dando continuidad a las estrategias empleadas en el (PTDI) del municipio, vigente hasta la gestión 2020, se convierte en la referencia base, de estrategia empleada, como también las directrices presupuestarias 2021, con 5 Ejes Identificados de Desarrollo Municipal, 1) Desarrollo Humano Integral, 2) Economía Plural, 3) Madre Tierra, 4) Ocupación Territorial, 5) Administración Territorial, de las que se desprenden 13 políticas y Lineamientos Estratégicos.

Asumiendo para esta Gestión 2021 como lineamientos: "SALUD – AGUA Y PRODUCCION - EDUCACION", dando un mayor énfasis en la integración y articulación de los sectores:

Lineamiento 1: Salud, la emergencia sanitaria debido al COVID-19, ha identificado a realizar mejoras en los servicios de Salud (prestaciones), continuar con el equipamiento y mejorando, redirigir los esfuerzos económicos a las acciones de prevención y comunicación.

Lineamiento 2: Agua y producción, Continuar con la Política del Agua y Producción para la Vida, como parte fundamental de la visión Territorial del PTDI, en su fase constructiva del Sistema Oeste en coordinación con el MAyA y los convenios establecidos, el desarrollo y articulación de acciones en torno al agua y la mejora de la producción principalmente en base a la agricultura urbana, periurbana y rural en el marco de la seguridad alimentaria.

Lineamiento 3: El fortalecimiento de la educación a partir de los actores del sector educación es fundamental, principalmente bajo el enfoque que toma en cuenta el agua, producción y la Salud:

Dentro los objetivos de la gestión 2021 también se realizará el proyecto del Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) 2021-2025 y el Presupuesto Plurianual y Anual Institucional considerando el Plan Estratégico Institucional (PEI), como base para dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.

El Plan Operativo Anual para la Gestión 2021 cuenta con un presupuesto de Bs. 240.514.611.-, los cuales se encuentran estructurados en Gastos de Funcionamiento por Bs. 42.655.791.-, Gastos de Actividades (Recurrentes) por Bs. 143.073.013 y Proyectos de Inversión por Bs. 54.785.807.-

Respecto a los Gastos de Inversión es importante señalar que se asignaron los recursos según la escala de priorización establecida en las Directrices Presupuestarias 2021, siendo así que en primer lugar de priorización se tienen proyectos de Continuidad, en segundo los proyectos con Financiamiento asegurado, en tercer lugar, los proyectos nuevos que sean de Impacto y como última instancia se tendrían otros proyectos nuevos.

CONTENIDO

1 MARCO CONTEXTUAL 1

1.1 BASE LEGAL VIGENTE **1**

1.1.1 Constitución Política del Estado 2

1.1.2 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" 2

1.1.3 Agenda Patriótica 2025 (Ley N° 650 -15 de Enero de 2015) 3

1.1.4 Ley 1178 de 20 de Julio de 1990 - Ley de Administración y Control Gubernamental (SAFCO) 3

1.1.5 Ley Nº 482 del 9 de enero de 2014 - "Ley de Gobiernos Autónomos Municipalidades" 5

1.1.6 Ley Nº 2042 del 21 de Diciembre de 1999 - Ley de Administración Presupuestaria 5

1.1.7 Ley Nº 2296 de 20 de Diciembre del 2001 – Ley de Gasto Municipal. 5

1.1.8 Ley Nº 475 del 30 de diciembre de 2013, Prestaciones de Servicios de Salud Integral 6

1.1.9 Ley Nº 1152 del 20 de Febrero de 2019, Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito 7

1.1.10 Contexto de la Planificación 9

1.1.11 Directrices y Clasificadores Presupuestarios para la Elaboración POA 2021 10

1.1.12 Resolución Suprema Nº 225558 de 1 de diciembre de 2005 – Normas Básicas del Sistema de Presupuesto 11

1.1.13 Ley Municipal Nº 212/2020 de 3 de septiembre de 2020 – Ley Municipal de transición de cuarentena a fase de post confinamiento en el Municipio de Sacaba, por la presencia del Coronavirus (COVID-19) 11

1.2 ANÁLISIS DE SITUACIÓN Y EL ENTORNO **11**

1.2.1 Diagnóstico de la Situación Actual Física y Financiera del Municipio ... 11

1.2.2 PRESUPUESTO PLURIANUAL 2021 -2025 22

1.3 MARCO ESTRATÉGICO **23**

1.3.1 Agenda Patriótica 23

1.3.2 Plan de Desarrollo Económico y Social 24

1.3.3 PTDI Departamental 24

1.3.4 Agenda Metropolitana 25

1.3.4 PTDI Sacaba 2016-2020 (propuesta base, la cual debe ser priorizada mediante un proceso específico para la visión al 2025) 26

1.3.5 PEI Sacaba 2016-2020 30

1.3.6 Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE -SPO) 32

2. POLITICA PÚBLICA MUNICIPAL PRIORIZADA PARA LA GESTIÓN 2021 33

3. OBJETIVO ESTRATÉGICO Y DE GESTIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2021 35

4. PLANIFICACIÓN OPERATIVA DE LA GESTIÓN 2021

4.1. CUADRO 1: ARTICULACION POA - PEI
4.2. CUADRO 2: PROGRAMACIÓN DE ACCIONES A CORTO PLAZO
4.3. CUADRO 3: DETERMINACIÓN DE OPERACIONES Y TAREAS
4.4. CUADRO 4: DETERMINACIÓN DE REQUERIMIENTOS

5. FORMULACIÓN Y REGISTRO DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2021 – 2025

FORMULARIO Nº1: RESÚMEN DE ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PLURIANUAL)

FORMULARIO Nº2: RESÚMEN DE PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS POR PROGRAMAS

FORMULARIO Nº3.1. : PRESUPUESTO ANUAL DE RECURSOS

FORMULARIO Nº3.2. : PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS

6. ESTRUCTURA GENERAL DE RECURSOS POA 2021

7. ESTRUCTURA GENERAL DE GASTOS POA 2021

8. DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

Planilla Presupuestaria del Legislativo Municipal Gestión 2020
Planilla Presupuestaria del Ejecutivo Municipal Gestión 2020
Fotocopia Ley Municipal Nº 171/2019 de Aprobación del POA 2020
Plan Operativo Anual del Concejo Municipal Gestión 2021
Planilla Presupuestaria del Legislativo Municipal Gestión 2021
Estructura Organizativa del Legislativo Municipal Gestión 2021
Planilla Presupuestaria del Ejecutivo Municipal Gestión 2021
Estructura Organizativa del Ejecutivo Municipal Gestión 2021
Código Institucional Empresa EMAPAS
Transferencia a EMAPAS
Plan de Inversión con Recursos IDH
Memorias de Calculo Recursos Específicos
Cuentas por Cobrar Largo Plazo
Conciliaciones Bancarias Municipales
Deudas Municipales
Presupuesto General de Salud

ANEXOS

Ley Municipal de Aprobación Nº217/2020
Informe Técnico y Legal
Pronunciamiento de la Instancia de Participación y Control Social Nº02/202037
Convenios
Cierre Presupuestario de Inversión SISIN WEB 2021
Dictámenes de Proyectos de Inversión SISIN WEB 2021
Catalogo de Proyectos de Inversión SISIN WEB 2021
Cierre Presupuestario SIGEP 2021

Actas de Conformidad de Distritos

POA 2021 en medio digital (CD)

PLAN OPERATIVO ANUAL GESTIÓN 2021 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

1 MARCO CONTEXTUAL

1.1 BASE LEGAL VIGENTE

El Plan Operativo Anual (POA) Gestión 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, se elabora tomando como Base, la Normativa vigente proporcionada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE), en concordancia con lo estipulado en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Agenda Patriótica 2025, Ley 1178 SAFCO de Administración y Control Gubernamental, Directrices específicas para la Elaboración del POA 2021 y la formulación del presupuesto de las Municipalidades, Ley 2492 de Reforma Tributaria, Ley 2235 del Diálogo Nacional 2000, Ley 2296 de Gastos Municipales, Ley 2042 de Administración presupuestaria, Ley 475 de Prestación de Servicios de Salud Integral, Ley Nº 1152 del 20 de Febrero de 2019, Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito, Ley Modificatoria a la Ley Nº475, para ampliar la población beneficiaria que no se encuentra cubierta por la Seguridad Social de Corto Plazo, con atención gratuita de salud, en avance hacia un Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito, Ley 1886 de Derechos y Privilegios para los mayores de edad, Ley 3791 Renta Dignidad, Ley 2140 de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres, Ley 3323 de Seguro de Salud del Adulto Mayor SSPAM, Ley 3058 de Hidrocarburos y Ley 004 Marcelo Quiroga Santa Cruz - Lucha Contra la corrupción.

La nueva Ley de Planificación Ley N°777 de 21 de enero de 2016, establece el Sistema de Planificación Integral del Estado –SPIE que en su artículo 13, parágrafo I indica: El subsistema de planificación (SP) está constituido por el conjunto de planes de largo, mediano y corto plazo de todos los niveles del Estado Plurinacional y se implementa a través de lineamientos, procedimientos, metodologías e instrumentos Técnicos de planificación, la gestión 2021 al no existir (PTDI – PEI) vigente, está tomando de manera referencial y excepcional, las estrategias y lineamientos del PEI 2016 – 2020. Dando continuidad a las estrategias planteadas, que implica la elección de prioridades municipales para la siguiente gestión a partir de la orientación de los mandatos del Plan, que cuenta con una programación quinquenal (desde el 2016 hasta el 2020), para la gestión 2021 se convierte en una propuesta base, la cual debe ser priorizada mediante un proceso específico para la visión al 2025.

En el marco de la Constitución Política del Estado y la Ley de Autonomías y Descentralización *artículo 12*, la autonomía se organiza y estructura su poder Público a través de los órganos legislativo y ejecutivo. La Organización de los gobiernos autónomos está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

1.1.1 Constitución Política del Estado

La Constitución Política del Estado establece que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías, Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, Cultural y lingüístico, dentro del Proceso integrador del país. Así mismo establece que Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, Municipios y territorios indígena originario campesinos.

> "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde."

Por tanto, la Autonomía faculta a las Municipalidades competencias exclusivas que le son transferidas o delegadas en su calidad de Gobiernos Autónomos Municipales a nivel local, de tal forma que el Gobierno de turno sea capaz de crear las Condiciones que aseguren el bienestar Social y Material de los habitantes del Municipio, como también el de prestar oportunamente mayores y mejores Servicios a la comunidad que son los beneficiarios directos.

1.1.2 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"

La presente Ley tiene por objeto regular el régimen de autonomías por mandato del Artículo 271 de la Constitución Política del Estado y las Bases de la Organización territorial del Estado establecidos en su Parte Tercera, Artículos 269 al 305.
El régimen de autonomías tiene como finalidad el distribuir las funciones político - administrativas del Estado de manera equilibrada y sostenible en el territorio para la efectiva Participación de las ciudadanas y ciudadanos en la toma de decisiones, la profundización de la democracia y la satisfacción de las necesidades colectivas y del desarrollo socioeconómico integral del país.

En este sentido *El Artículo 9* establece que una manera de ejercer la autonomía es a través de "La planificación, Programación y Ejecución de su Gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, Cultural y Social". Y de esta forma poder aplicar el análisis de los factores de riesgo de desastre en la planificación del desarrollo Municipal, la Programación operativa, el ordenamiento territorial y la inversión pública Municipal en coordinación con los planes de desarrollo del nivel central y departamental del Estado, como lo establece en el título III del Artículo 100 de la Ley Nº 031. De la misma manera tomamos en cuenta el Articulo 102 que dispone acerca de la Administración de los Recursos de las entidades territoriales autónomas, la misma que estará respaldada por la sostenibilidad financiera de la Prestación de Servicios Públicos, garantizada por las entidades territoriales autónomas, verificando que su Programación operativa y estratégica plurianuales se enmarquen en la disponibilidad efectiva de Recursos.

1.1.3 Agenda Patriótica 2025 (Ley N° 650 -15 de Enero de 2015)

La presente propone los pilares y metas para el desarrollo para ir consolidando el Vivir Bien como manda la Constitución Política del Estado.

Los 13 pilares, son los siguientes:

1. Erradicación de la Pobreza Extrema
2. Socialización y Universalización de los Servicios Básicos con Soberanía para Vivir Bien.
3. Salud, Educación y Deporte para la Formación de un Ser Humano Integral.
4. Soberanía Científica y Tecnológica con Identidad Propia.
5. Soberanía Comunitaria Financiera sin servilismo al capitalismo financiero.
6. Soberanía Productiva con Diversificación y Desarrollo Integral sin la Dictadura del Mercado Capitalista.
7. Soberanía sobre nuestros Recursos Naturales con Nacionalización, Industrialización y Comercialización en Armonía y Equilibrio con la Madre Tierra.
8. Soberanía Alimentaria a través de la Construcción del Saber Alimentarse para Vivir Bien.
9. Soberanía Ambiental con Desarrollo Integral, Respetando los Derechos de la Madre Tierra.
10. Integración Complementaria de los Pueblos con Soberanía.
11. Soberanía y Transparencia en la Gestión Pública bajo los Principios de No Robar, No Mentir y No ser Flojo.
12. Disfrute y Felicidad Plena de Nuestras Fiestas, de Nuestra Música, Nuestros Ríos, Nuestra Selva, Nuestras Montañas, Nuestros Nevados, de Nuestro Aire Limpio, de Nuestros Sueños.
13. Reencuentro Soberano con Nuestra Alegría, Felicidad, Prosperidad y Nuestro Mar.

Son las características de estos 13 pilares así como las metas que debemos alcanzar para que dichos pilares sean el cimiento, el fundamento de nuestro nuevo horizonte civilizatorio para vivir bien.

1.1.4 Ley 1178 de 20 de Julio de 1990 - Ley de Administración y Control Gubernamental (SAFCO)

La presente ley, es un instrumento Legal que regula los sistemas de Administración y de Control de los Recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública. Y de esta forma Programar, organizar, ejecutar y

controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los Recursos Públicos; Disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los Informes y estados financieros; lograr que todo servidor Público, asuma plena responsabilidad por sus actos; y desarrollar la capacidad administrativa para lograr el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, Programas y la Prestación de Servicios y de esta manera impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los Recursos del Estado.

Los Sistemas que se regulan son:

a) Programar y Organizar las Actividades.
- Programación de Operaciones
- Organización Administrativa
- Presupuesto

b) Ejecutar las Actividades Programadas.
- Administración de Personal
- Administración de Bienes y Servicios
- Tesorería y Crédito Público
- Contabilidad Integrada

c) Controlar la Gestión del Sector Público.
- Control Interno y Externo

Para la Elaboración del presente documento esta ley establece en sus artículos 6 y 7 que "El Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y Recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio" y que "El Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones. Evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades", respectivamente.

Así mismo el Capítulo III en el Artículo 18 establece que: "Para el funcionamiento anual de los sistemas de Programación de Operaciones, Organización Administrativa, Presupuesto y Tesorería y Crédito Público, los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública compatibilizarán e integrarán los objetivos y planes estratégicos de cada entidad y los Proyectos de inversión pública que deberán ejecutar, con los planes de mediano y largo plazo, la política monetaria, los ingresos alcanzados y el financiamiento disponible, manteniéndose el carácter unitario e integral de la formulación del presupuesto, de la tesorería y del crédito Público."

1.1.5 Ley Nº 482 del 9 de enero de 2014 - "Ley de Gobiernos Autónomos Municipalidades"

Esta ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria a la Ley 2028.

La ley establece que el gobierno Autónomo Municipal está constituido por:

- Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.
- Órgano Ejecutivo.

El presupuesto Municipal se Elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal. El presupuesto del Órgano Ejecutivo deberá incluir el Presupuesto de las Empresas y Entidades de Carácter desconcentrado y descentralizado. El Concejo Municipal Aprobará su presupuesto bajo los principios establecidos por Ley, y lo remitirá al Órgano Ejecutivo Municipal para su consolidación, y es el Concejo Municipal quien Aprobará el Presupuesto Municipal.

Conforme lo establecido en el Parágrafo I del Artículo 340 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal contará con su propio Tesoro Municipal, el cual será administrado por el Órgano Ejecutivo Municipal. El Tesoro Municipal efectuará las asignaciones presupuestarias correspondientes a cada una de sus Empresas e Instituciones. Las Empresas e Instituciones Municipales serán clasificadas institucionalmente de forma separada por el propio Gobierno Autónomo Municipal, en el marco de las directrices que emita el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

1.1.6 Ley Nº 2042 del 21 de Diciembre de 1999 - Ley de Administración Presupuestaria

La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que deben regirse el Proceso de Administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal. En el mismo sentido establece que el Ministerio de Hacienda elabore las normas Técnicas de carácter general para la evaluación de la Ejecución financiera del presupuesto, con relación a la Programación de Operaciones Anual, con Base en los Registros contables de cada entidad.

1.1.7 Ley Nº 2296 de 20 de Diciembre del 2001 – Ley de Gasto Municipal

La presente Ley tiene por objeto definir los límites de gasto para las diferentes fuentes de ingresos Municipales haciendo la Distribución de Recursos, con relación a los gastos Municipales con respecto a la antes, Ley Nº 2028 de 28 de octubre de 1999, ahora Ley Nº 482 de 9 de enero de 2014, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, como consecuencia del incremento de Recursos Municipales, para mejorar la calidad de los Servicios Municipales y, disminuir la pobreza, estipulada por la Ley Nº 2235 del Diálogo Nacional.

El Artículo 2 de la presente Ley, define los efectos de aplicación de la siguiente manera:

Gastos de Funcionamiento: Son gastos destinados a financiar las Actividades recurrentes, para la Prestación de Servicios administrativos, entendiéndose como tales, el Pago de Servicios personales, obligaciones Sociales, impuestos, Transferencias corrientes, Compra de Materiales, Servicios, enseres e Insumos necesarios para el funcionamiento exclusivo de la Administración del Gobierno Municipal. Comprende también los pasivos generados o el costo financiero por Contratación de créditos en gastos de funcionamiento incurridos.

Gastos de Inversión: Son todos los gastos destinados a la formación bruta de capital físico de dominio Público, constituido por el incremento, mejora y Reposición del stock de capital, incluyendo gastos de pre inversión y Supervisión. Comprende también, como gasto elegible, los intereses y/o amortización de deuda pública interna y/o externa y otros pasivos financieros, cuando sean generados por gastos en Proyectos o Programas de Inversión Pública. También, serán considerados en esta categoría los gastos en los que tiene que incurrir el Gobierno Municipal, para el Mantenimiento de los bienes y Servicios de su competencia. Asimismo, los pasivos generados o el costo financiero por Contratación de créditos, en gastos incurridos en Mantenimiento. No incluye el gasto administrativo del Gobierno Municipal y se excluye expresamente todo gasto por concepto de Servicios personales.

Además, que se establece como porcentaje máximo para gasto de funcionamiento, el 25%, que, para fines de cálculo, se aplica sobre el total de ingresos de las siguientes fuentes: Recursos de la Coparticipación Tributaria e Ingresos Municipales Propios. Para financiar los gastos de funcionamiento, solo se pueden utilizar los Ingresos Municipales Propios y los Recursos de la Coparticipación Tributaria, definidos anteriormente.

1.1.8 Ley Nº 475 del 30 de diciembre de 2013, Prestaciones de Servicios de Salud Integral

La presente Ley define el financiamiento, la Administración, forma de financiamiento del Servicio, los alcances y los beneficios del mismo.

El objeto de la presente Ley es establecer las Bases para la universalización de la Atención integral en Salud además de regular la Atención integral y la protección financiera en Salud de:

- **a)** Mujeres embarazadas, desde el inicio de la gestación hasta los seis (6) meses posteriores al parto.
- **b)** Niñas y niños menos de cinco (5) años de edad.
- **c)** Mujeres y hombres a partir de los sesenta (60) años.
- **d)** Mujeres en edad fértil respecto a atenciones de Salud sexual y reproductiva.

e) Personas con discapacidades que se encuentren calificadas según el Sistema Informático del Programa de Registro Único Nacional de Personas con Discapacidad – SIPRUNPCD.

Siempre y cuando no se encuentre cubierta por el Seguro Social Obligatorio de Corto Plazo.

La presente Ley es aplicable a nivel central del Estado, en las entidades territoriales autónomas y los subsectores de Salud pública.

El financiamiento de la Prestación de Servicios de Salud Integral está compuesto por:

a) Fondos del Tesoro General del Estado, que financiará los Recursos humanos en Salud del subsector y el funcionamiento de los Programas Nacionales de Salud.
b) Recursos de la Cuenta Especial del Diálogo 2000, de los que se manejan el 10% para el Servicio de Salud Integral.
c) Recursos de la Coparticipación Tributaria Municipal, correspondiente a 15.5% de los mismos o el equivalente de los Recursos provenientes del IDH.
d) Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos.

En el Proceso de formulación del Presupuesto General del Estado, cada Gobierno Autónomo Municipal e Indígena Originario Campesino determinara la fuente y organismo con la que financiara las prestaciones de Servicios de Salud integral del Estado Plurinacional de Bolivia, misma que no podrá modificarse durante el ejercicio fiscal; información que deberá ser incluida en el Plan Operativo Anual y Presupuesto remitido al Ministerio de Economía y Finanzas , para su comunicación al Servicio de Impuestos Nacionales, a través del Viceministerio del Tesoro y Crédito Público.

1.1.9 Ley Nº 1152 del 20 de Febrero de 2019, Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito

La presente Ley tiene por objeto modificar la Ley Nº 475 de 30 de diciembre de 2013, de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, modificada por Ley Nº 1069 de 28 de mayo de 2018, para ampliar la población beneficiaria que no se encuentra cubierta por la Seguridad Social de Corto Plazo, con atención gratuita de salud, en avance hacia un Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito, regida por los siguientes principios:

1. Eficacia. Dar una respuesta efectiva a los problemas de salud o situaciones que inciden sobre el bienestar de una población y sus individuos e implica la satisfacción de los pacientes, la familia y la comunidad con estos servicios.

2. Equidad. Es el esfuerzo colectivo, social e institucional, para eliminar las desigualdades injustas y evitables en salud, según la diversidad de capacidades y necesidades.

3. Gratuidad. La atención en salud es otorgada sin ningún pago directo de los usuarios en el lugar y momento de la atención.

4. Integralidad. Es la atención de la salud como un conjunto articulado y continuo de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, curación y rehabilitación.

5. Interculturalidad. Es el desarrollo de procesos de articulación y complementariedad entre diferentes medicinas: biomédica, indígena originaria campesina y otras, a partir del diálogo, aceptación, reconocimiento y valoración mutua de sentires, conocimientos y prácticas, con el fin de actuar de manera equilibrada en la solución de los problemas de salud.

6. Intraculturalidad. Es la recuperación, fortalecimiento y revitalización de la identidad cultural de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y afro bolivianos con respecto a la salud.

7. Intersectorialidad. Es la intervención coordinada entre los sectores del Estado y con la población organizada, con el fin de actuar sobre las determinantes económicas y sociales que afecten o inciden en la salud, con base en alianzas estratégicas y programáticas.

8. Oportunidad. Los servicios de salud se brindan en el momento y circunstancias que la persona, familia y comunidad los necesiten, sin generar demoras ni postergaciones innecesarias que pudiesen ocasionar perjuicios, complicaciones o daños.

9. Preeminencia de las Personas. Es la prioridad que se da al bienestar y a la dignidad de las personas y comunidades sobre cualquier otra consideración en la interpretación de las normas que desarrollen o afecten el derecho fundamental a la salud.

10. Progresividad. Es la implementación gradual y progresiva de los servicios de salud que se prestan en el Sistema Único de Salud Universal y Gratuito.

11. Solidaridad. Es la concepción de la comunidad boliviana arraigada y unida, como una sola familia, expresada permanentemente en la mutua cooperación y complementación entre las personas, géneros y generaciones, sectores económicos, regiones y comunidades, para alcanzar el ejercicio universal del derecho a la salud y el Vivir Bien.

12. Universalidad. Todos los titulares del derecho a la salud deben tener la misma oportunidad de mantener y recuperar su salud mediante el acceso equitativo a los servicios que el Estado Plurinacional de Bolivia pueda ofrecer, incluyendo el Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito, sin ninguna discriminación étnica, racial, social, económica, religiosa, política, de edad o género.

13. Acceso Universal a Medicamentos y Tecnologías en Salud. Es prioridad del Estado asegurar la disponibilidad de medicamentos esenciales y tecnologías sanitarias adecuadas, eficaces, seguras y de calidad, prescriptos, dispensados y utilizados correcta y racionalmente, contemplando la medicina tradicional ancestral boliviana.”

Son beneficiarios de la atención integral en salud de carácter gratuito en el Subsector Público de Salud:

a) Las bolivianas y los bolivianos que no están protegidos por el Subsector de la Seguridad Social de Corto Plazo.

b) Las personas extranjeras que no están protegidas por el Subsector de la Seguridad Social de Corto Plazo, en el marco de instrumentos internacionales, bajo el principio de reciprocidad y en las mismas condiciones que las y los bolivianos, de acuerdo a la presente Ley.

c) Las personas extranjeras que se encuentran en el Estado Plurinacional de Bolivia no comprendidas en el inciso b) del presente artículo y que pertenezcan a los siguientes grupos poblacionales:

1.1.10 Contexto de la Planificación

La Ley de Planificación Ley N°777 de 21 de enero de 2016, establece el Sistema de Planificación Integral del Estado –SPIE que en su artículo 13, parágrafo I indica: El subsistema de planificación SP está constituido por el conjunto de planes de largo, mediano y corto plazo de todos los niveles del Estado Plurinacional y se implementa a través de lineamientos, procedimientos, metodologías e instrumentos Técnicos de planificación, el Parágrafo III numeral 3 del mismo artículo establece que constituye la planificación a mediano plazo de los Gobiernos Autónomos Municipales, los planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI).

Numeral 2, parágrafo II del art. 17 de la Ley N° 777, establece "Planes de gobiernos autónomos regionales y de gobiernos autónomos municipales que se elaborarán en concordancia con el PDES y el PTDI del gobierno autónomo departamental que corresponda, en articulación con los PSDI" y siendo que Bajo el contexto de Gobierno de Transición Constitucional, no corresponde la elaboración del PDES 2021-2025. Esto debe ser asumido por el siguiente gobierno, durante el primer año de la gestión de gobierno (numeral 1, Parágrafo III del Art 15 de la Ley N° 777).

Por lo mencionado no corresponde la realización del PTDI del siguiente quinquenio hasta el inicio de la gestión de un gobierno electo, por lo cual, de manera referencial y excepcional, se seguirán, las estrategias y lineamientos del PEI 2016 – 2020. Dando continuidad a las estrategias planteadas, que implica la elección de prioridades municipales para la siguiente gestión a partir de la orientación de los mandatos del Plan, que cuenta con una programación quinquenal (desde el 2016 hasta el 2020), para la gestión 2021 se convierte en una propuesta base, la cual debe ser priorizada mediante un proceso específico para la visión al 2025.

Las leyes anteriores definen la jerarquía y la temporalidad de los diferentes tipos de planes en este nuevo contexto, como se presenta en la siguiente gráfica:

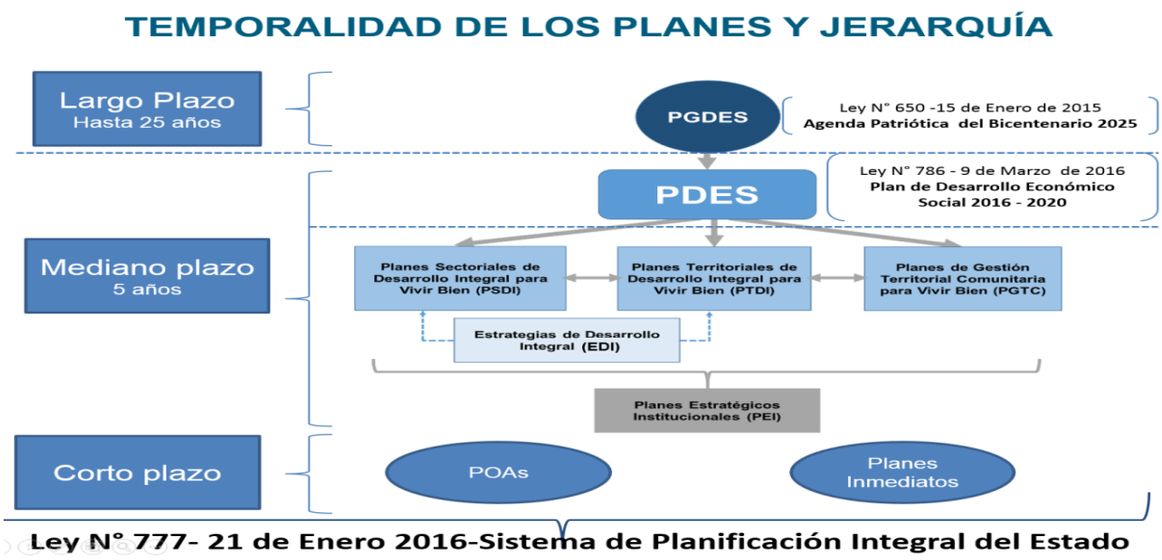

1.1.11 Directrices y Clasificadores Presupuestarios para la Elaboración POA 2021

Para la Elaboración del Plan Operativo Anual y la formulación del Presupuesto Municipal de la Gestión 2021, se aplica los lineamientos específicos establecidos en las Directrices para la Elaboración del POA emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo para la presente Gestión.

Las Directrices, tienen por objeto establecer los lineamientos generales y específicos para la formulación y Gestión de los Presupuestos Institucionales de las entidades del sector Público, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, Planes Estratégicos Institucionales, Planes Operativos Anuales y la Normativa vigente.

I. El Plan Operativo Anual (POA) de las entidades del Sector Público, se constituye en el instrumento que permite identificar los objetivos y metas, asignar Recursos, Programar el cronograma de Ejecución, identificar responsables e indicadores.

II. Para la Elaboración del POA, las entidades públicas deben considerar lo siguiente:

1. Las competencias asignadas, disponibilidad financiera de Recursos y el Plan Estratégico Institucional (PEI), en el marco de la Normativa vigente.
2. Las entidades públicas, según corresponda, deben articular sus objetivos estratégicos de mediano y largo plazo, con:
   a) Plan Estratégico Institucional.
   b) Los Planes de Desarrollo Departamental y Municipal, en el caso de las entidades territoriales autónomas.
   c) Los Planes de Desarrollo Sectorial, establecidos por los Ministerios Cabeza de Sector.
   d) Plan de Desarrollo Económico y Social – PDES.
   e) Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.

Según el Artículo 8º que habla sobre la Articulación del Plan Operativo Anual con el Presupuesto indica que: con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas de Gestión, las entidades públicas deben articular el POA con el Presupuesto, aperturando Programas específicos para la asignación de Recursos.

1.1.12 Resolución Suprema Nº 225558 de 1 de diciembre de 2005 – Normas Básicas del Sistema de Presupuesto

La presente Resolución Suprema define que corresponde al Órgano Rector, de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley 1178, emitir las normas básicas de los sistemas de Administración, compatibilizar y evaluar los reglamentos específicos y vigilar su funcionamiento adecuado.

Viendo la necesidad de revisar y actualizar las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, en función a los fundamentos normativos, conceptuales y la experiencia en la implantación del sistema, en sus cuatro Títulos y treinta Artículos, de aplicación obligatoria en el sector Público, abrogando la Resolución Suprema No. 217095 de 4 de julio de 1997.

1.1.13 Ley Municipal Nº 212/2020 de 3 de septiembre de 2020 – Ley Municipal de transición de cuarentena a fase de post confinamiento en el Municipio de Sacaba, por la presencia del Coronavirus (COVID-19)

La presente Ley Municipal tiene por objeto establecer la transición de la cuarentena dinámica y condicionada a la fase de post confinamiento en el Municipio de Sacaba, por la presencia del Coronavirus (COVID-19), a ser aplicado el mes de septiembre de 2020, hasta que la misma sea modificada en su contenido condiciones de riesgo, previa valoración técnica legal en caso de ser necesario.

1.2 ANÁLISIS DE SITUACIÓN Y EL ENTORNO

1.2.1 Diagnóstico de la Situación Actual Física y Financiera del Municipio

De acuerdo a los archivos de la dirección de planificación se tiene el siguiente diagnostico identificado:

1.2.1.1. Diagnóstico de Ejecución de Física – periodo 2017-2020 (Medio término)

Promedio de Ejecución Física por Secretarías:

Tabla: Promedio de Ejecución Física por Secretarías 2017-2020[1]

SECRETARIA	2017	2018	2019	2020[1]
Secretaria Municipal de la Madre Tierra, Desarrollo Humano y Productivo	56%	88%	100%	24%
Secretaria Municipal de Desarrollo Humano integral (Secretaria Municipal creado el 2020)				2%
Secretaria Municipal de Finanzas y Administración	79%	98%	100%	45%
Secretaria Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial	95%	88%	100%	26%
Secretaria Municipal de Infraestructura y Servicios	97%	86%	100%	23%
STAFF MAE	60%	78%	94%	37%
Total	**77,00%**	**88,00%**	**98,9%**	**26,12%**

Fuente: Unidad de Programación de Operaciones y Seguimiento del POA – GAMS

La tabla anterior muestra la ejecución física de la gestión 2017 al 2021 donde el porcentaje de Ejecución Física se va incrementando cada gestión, es decir que va de forma ascendente 2017 - 77%, 2018 - 88% y 2019 - 98.99%. Así también se puede observar que la ejecución al 30 de junio de la Gestión 2020 es de 26.2 %, incrementado la gestión 2020 la secretaria Municipal de Desarrollo Humano Integral.

Promedio de Ejecución Física por Secretarías 2017-2020[2]

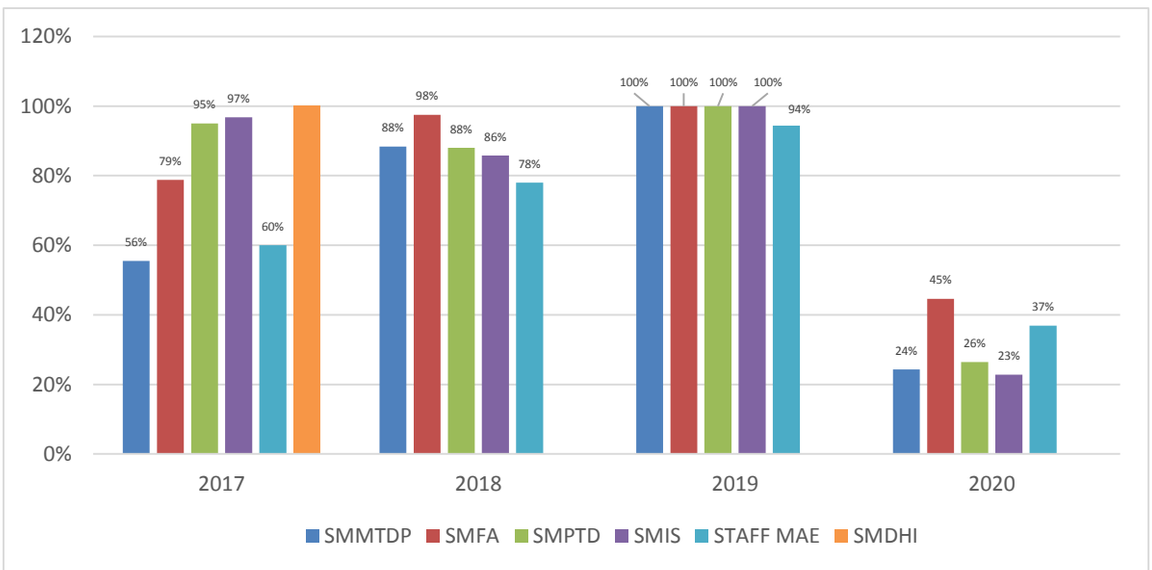

Fuente: Unidad de Programación de Operaciones y Seguimiento del POA - GAMS

De acuerdo a los datos proporcionados por las unidades ejecutoras según secretarias, se tiene que el 2017 la Secretaria Municipal de Infraestructura y Servicios fue la que presentó una mayor ejecución física, alcanzando el 97% de ejecución, Asimismo la gestión 2018 la Secretaría de Finanzas fue la que presento una mayor ejecución Física con un 98%,de la misma manera en la Gestión 2019 las Secretarias municipales de Madre Tierra y Desarrollo Productivo, Finanzas y Administración, Planificación y Desarrollo Territorial e Infraestructura y Servicios tuvieron una Ejecución física de

[1] Gestión 2020 con corte al 30-06-2020
[2] Gestión 2020 con corte al 31-08-2020

100% de ejecución, siendo la mayor ejecución en esa gestión y en la gestión 2020 al 31 de agosto la Secretaria de Finanzas y Administración, llego al 45% de ejecución llegando a ser las secretaria con mayor ejecución de todas.

1.2.1.2. DIAGNÓSTICO DE EJECUCIÓN FINANCIERA – PERIODO 2016-2020

Presupuesto Inicial - Presupuesto Final. -

Tabla: Presupuesto Inicial y Presupuesto Final por gestión (Expresado en millones de Bs)

Presupuesto	2016	2017	2018	2019	2020[1]
Presupuesto Inicial	297,32	277,62	296,64	312,29	334,50
Modificaciones	148,11	98,32	57,21	33,60	47,18
Presupuesto Final	**445,43**	**375,94**	**353,85**	**345,89**	**381,67**

Fuente: Unidad de Programación de Operaciones y Seguimiento del POA - GAMS

La Tabla anterior refleja la disminución y diferencia entre los presupuestos iniciales y los presupuestos finales para la ejecución de recursos de las últimas gestiones, es decir se tiene una disminución de las modificaciones realizadas a los techos presupuestarios.

Gráfico: Tendencia del Presupuesto Final total – Periodo 2016-2020[1] (Expresado en millones de Bs)

Fuente: Unidad de Programación de Operaciones y Seguimiento del POA – GAMS

[1] Gestión 2020 con corte al 31-08-2020

Verificando los Presupuestos Totales finales de las últimas 4 gestiones, se tiene que la gestión 2016 se asignó un mayor monto de presupuesto que alcanzó los 445,43 millones de Bs. Por otro lado, para las gestiones 2017,2018 y 2019 se observa una disminución del presupuesto final programado.

Ejecución presupuestaria. –

Gráfico: Presupuesto Programado Inicial, Presupuesto Final y Presupuesto Ejecutado, Periodo 2016-2020[3] (Expresado en millones de Bs)

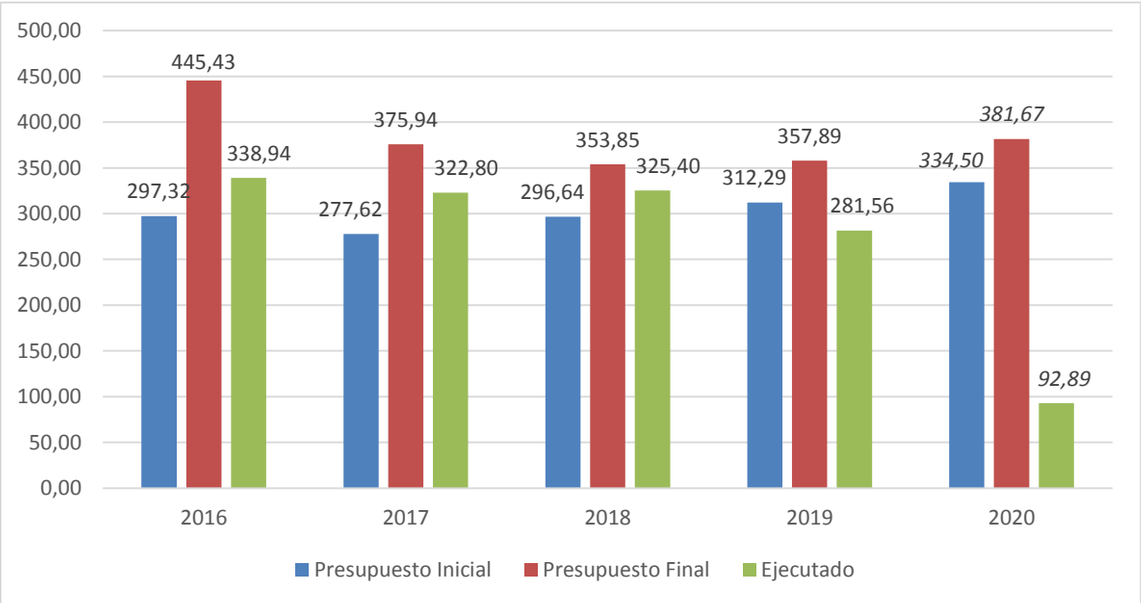

Fuente: Unidad de Programación de Operaciones y Seguimiento del POA - GAMS

Dentro el periodo 2016-2020 se observa que el Presupuesto ejecutado de monto más elevado es la gestión 2016 alcanzando los 338.94 millones de bolivianos ejecutados. Por otro lado, y en referencia al Presupuesto final, el porcentaje de Ejecución tiene la siguiente tendencia creciente.

Tabla: Ejecución presupuestaria (%) – Periodo 2016-2020[4]
Expresado en millones de Bs)

PRESUPUESTO	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Presupuesto Inicial	297,32	277,62	296,64	312,29	334,50	1.518,37
Presupuesto Final	445,43	375,94	353,85	357,89	381,67	1.914,78
Ejecutado	338,94	322,80	325,40	281,56	92,89	1.361,59
Ejecución presupuestaria (%)	**76,09%**	**85,86%**	**91,96%**	**78,67%**	**24,34%**	**71,11%**

Fuente: Unidad de Programación de Operaciones y Seguimiento del POA – GAMS

Se puede observar en el cuadro anterior que el comportamiento de los porcentajes de Ejecución Presupuestaria es de manera ascendente desde el 2016 con 76.09% ,2017 con 85.86% hasta el 2018, teniendo una disminución en el porcentaje de ejecución en la Gestión 2019 con 78.67% lo cual se debió principalmente a los conflictos sociales que imposibilitaron la ejecución de algunos proyectos y Actividades, también con corte al 31 de agosto, se llegó al 71% de ejecución.

[3] Gestión 2020 con corte al 31-08-2020
[4] Gestión 2020 con corte al 31-08-2020

Gráfico: Porcentaje de Ejecución presupuestaria por gestión (Periodo 2016-2020)

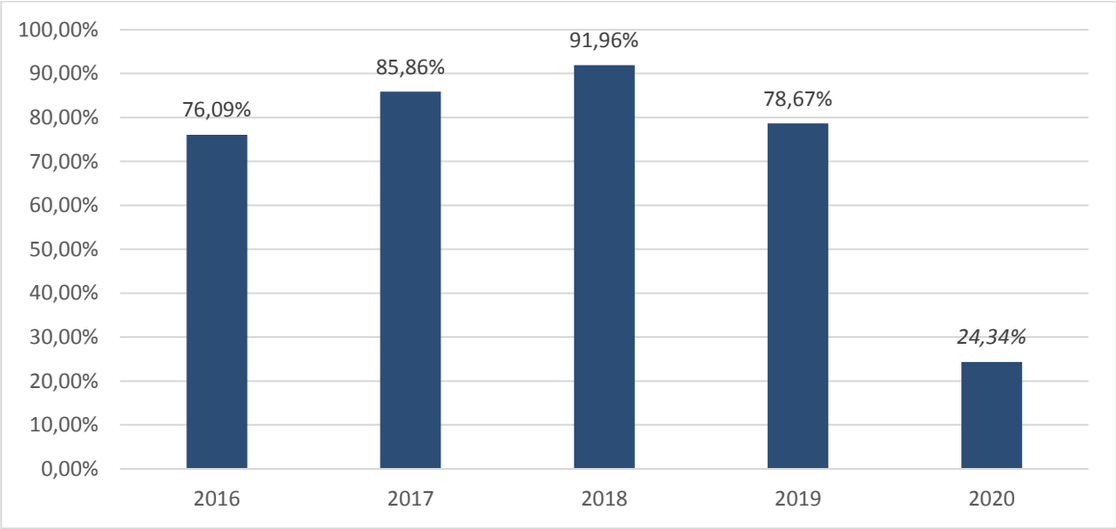

Fuente: Unidad de Programación de Operaciones y Seguimiento del POA - GAMS

El porcentaje de Ejecución presupuestaria tiene una tendencia cíclica donde se puede observar que la ejecución más alta alcanzada fue la Gestión 2018 llegando al 91.96% de Ejecución presupuestaria.

1.2.1.1. Presupuesto Inicial por Tipo de Gasto

Tabla: Presupuesto inicial por Tipos de gasto, Periodo 2016-2020[5]

Nº	Tipo de Gasto	GESTIÓN 2016		GESTIÓN 2017		GESTIÓN 2018		GESTIÓN 2019		*GESTIÓN 2020*	
		Presupuesto Inicial	%	Presupuesto Inicial	%	Presupuesto Inicial	%	Presupuesto Inicial	%	*Presupuesto Inicial*	*%*
1	INVERSION	80.562.156,0	27,1%	70.609.028,0	25,4%	64.004.116,0	21,6%	65.129.276,0	20,9%	*77.096.418,0*	*23,0%*
2	G. RECURRENTES	169.488.193,0	57,0%	159.634.171,0	57,5%	183.113.120,0	61,7%	196.103.707,0	62,8%	*204.652.391,0*	*61,2%*
3	G. FUNCIONAMIENTO	47.265.551,0	15,9%	47.381.483,0	17,1%	49.526.326,0	16,7%	51.052.190,0	16,3%	*52.749.735,0*	*15,8%*
TOTAL		**297.315.900,0**	**100,0%**	**277.624.682,0**	**100,00%**	**296.643.562,0**	**100,00%**	**312.285.173,0**	**100,00%**	***334.498.544,0***	***100,0%***

Fuente: Unidad de Programación de Operaciones y Seguimiento del POA - GAMS

Gráfico: Porcentaje de asignación de presupuesto inicial por tipo de gasto – Periodo 2016-2020

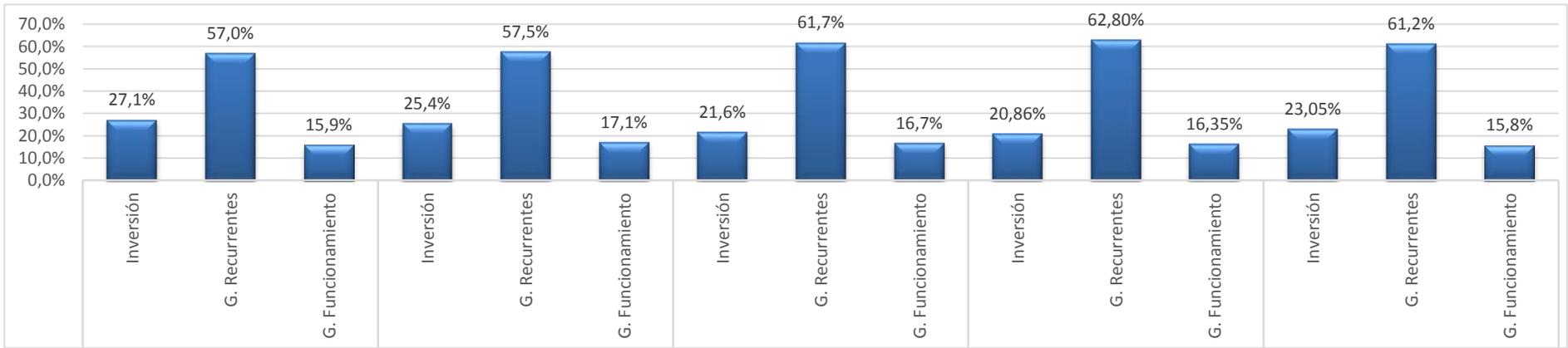

Fuente: Unidad de Programación de Operaciones y Seguimiento del POA - GAMS

Los datos anteriores reflejan la asignación de presupuesto para los Gastos Recurrentes del G.A.M.S. en cada gestión, desde un porcentaje de asignación del 57.0% la gestión 2016, hasta un 62.80% de presupuesto asignado en este tipo de gastos la gestión 2019, esto con respecto a los Gastos de Funcionamiento y a la Inversión.

[5] Gestión 2020 con corte al 31-08-2020

1.2.1.2. Ejecución presupuestaria por Tipo de gasto

Tabla: Presupuesto ejecutado por Tipo de gasto, Periodo 2016-2020[6]

Nº	Tipo de Gasto	2016	2017	2018	2019	2020
1	**Inversión**	121.120.297,80	108.232.024,83	75.918.614,56	109.704.931,82	106.307.876,10
2	**G. Recurrentes**	173.352.184,90	168.767.028,55	199.619.397,56	198.087.993,77	51.661.894,80
3	**G. Funcionamiento**	44.468.993,80	45.802.580,44	49.863.407,47	50.092.690,70	223.632.389,15
3.1	*Ejecutivo*	*38.224.234,20*	*39.138.263,17*	*42.897.112,17*	*42.184.735,00*	*44.105.113,80*
3.2	*Legislativo*	*6.244.759,70*	*6.664.317,27*	*6.966.295,30*	*7.907.955,70*	*7.556.781,00*
Total		**338.941.476,50**	**322.801.633,82**	**325.401.419,59**	**357.885.616,29**	**381.602.160,05**

Fuente: Unidad de Programación de Operaciones y Seguimiento del POA - GAMS

Gráfico: Ejecución presupuestaria por Tipo de gasto (Expresado en millones de Bs)

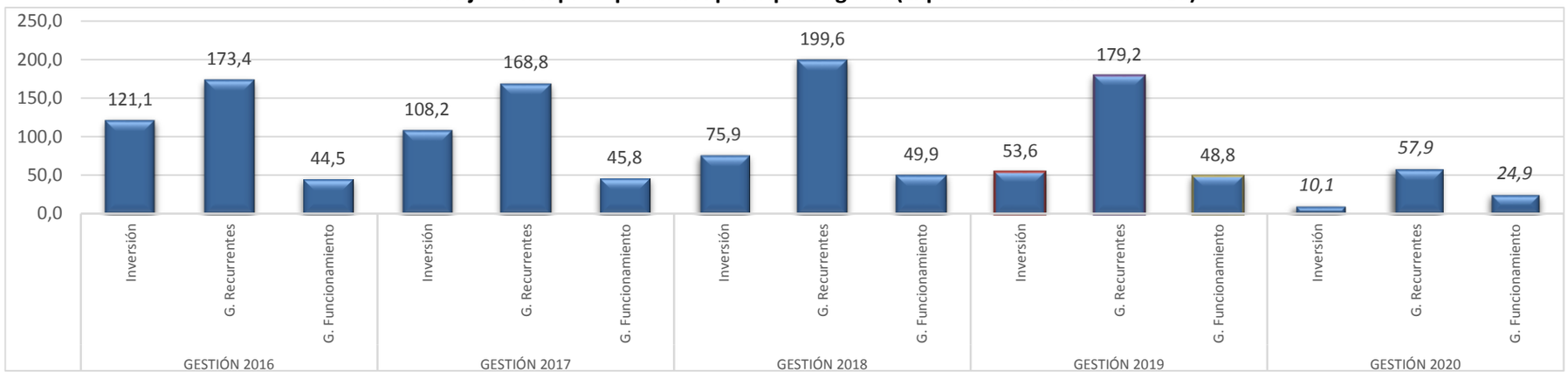

Fuente: Unidad de Programación de Operaciones y Seguimiento del POA – GAMS

En lo que respecta al Presupuesto ejecutado en Gastos de inversión, la gestión 2016 se presentó una ejecución mayor con un valor de 121.12 millones de bolivianos esa gestión, teniendo un descenso las siguientes gestiones con respecto a este tipo de gasto. Por otro lado, se observa un incremento en los gastos recurrentes los últimos 4 años, alcanzando la ejecución de 199.6 millones de bolivianos la gestión 2018.

[6] Gestión 2020 con corte al 31-08-2020

1.2.1.3. Gastos de Inversión por Programas

Tabla: Presupuesto Final de Inversión por Programas, Periodo 2016-2020[7]

Progr.	Denominación del Programa	GESTIÓN 2016		GESTIÓN 2017		GESTIÓN 2018		GESTIÓN 2019		*GESTIÓN 2020*	
		Monto vigente	%	Monto vigente	%	Monto vigente	%	Monto vigente	%	*Monto vigente*	*%*
10	Promoción y Fomento a la Producción agropecuaria	270.354	0,13%	5.618.036	3,86%	5.500.495	5,81%	3.818.231	3,48%	*50.502*	*0,05%*
11	Saneamiento básico	15.930.255	7,91%	9.974.204	6,85%	12.365.753	13,06%	48.427.718	44,14%	*23.703.109*	*22,28%*
12	Construcción y Mantenimiento de Micro riegos.	5.638.734	2,80%	4.651.467	3,19%	8.043.247	8,50%	9.116.447	8,31%	*7.071.979*	*6,65%*
13	Desarrollo y Preservación del medio ambiente	248.576	0,12%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%		*0,00%*
14	Aseo urbano, manejo y tratamiento de residuos sólidos	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%		*0,00%*
16	Servicio de alumbrado publico	4.251.140	2,11%	239.323	0,16%	1.598.462	1,69%	305.000	0,28%	*1.000.000*	*0,94%*
17	Infraestructura urbana y rural	31.356.696	15,57%	36.041.112	24,74%	23.664.126	25,00%	13.864.667	12,64%	*24.455.544*	*22,99%*
18	Gestión de caminos vecinales	24.591.315	12,21%	2.342.757	1,61%	297.407	0,31%	979.290	0,89%	*1.034.484*	*0,97%*
20	Gestión de salud	27.530.220	13,67%	22.653.449	15,55%	11.496.644	12,14%	5.292.704	4,82%	*2.550.000*	*2,40%*
21	Gestión de educación	49.901.451	24,77%	43.290.888	29,72%	20.053.098	21,18%	23.196.652	21,14%	*33.422.798*	*31,42%*
22	Desarrollo y Promoción del Deporte	23.371.410	11,60%	16.091.848	11,05%	6.613.894	6,99%	3.062.318	2,79%	*7.288.892*	*6,85%*
23	Promoción y Conservación de Cultura y patrimonio	374.118	0,19%	1.300.000	0,89%	1.293.469	1,37%	723.173	0,66%		*0,00%*
24	Desarrollo y fomento del Turismo	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%		*0,00%*
25	Promoción y Políticas para grupos vulnerables y de la mujer	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%		*0,00%*
28	Defensa del consumidor	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%		*0,00%*
29	Servicios de Faenado de ganado	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	*2439999,4*	*2,29%*
30	Servicio de Inhumación, exhumación, cremación y traslado de restos	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	*0*	*0,00%*
31	Gestión de Riesgos	2.892.163	1,44%	2.100.000	1,44%	2.328.654	2,46%	918.733	0,84%	*3.162.569*	*2,97%*
32	Recursos Hídricos	1.649.458	0,82%	1.368.211	0,94%	702.982	0,74%	0	0,00%	*200.000*	*0,19%*
33	Servicios de Seguridad ciudadana	480.182	0,24%	0	0,00%	711.355	0,75%	0	0,00%		*0,00%*
34	Fortalecimiento Institucional	12.963.257	6,43%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%		*0,00%*
35	Fomento al Desarrollo Económico local y Promoción del empleo	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%		*0,00%*
	TOTAL	**201.449.328**	**100%**	**145.671.294,52**	**100%**	**94.669.584,40**	**100%**	**109.704.931,82**	**100%**	***106.379.876,10***	***100%***

Fuente: Unidad de Programación de Operaciones y Seguimiento del POA – GAMS

[7] Gestión 2020 con corte al 31-08-2020

Gráfico: Programas con mayor Presupuesto final de Inversión, Periodo 2016-2020[8]
(Expresado en millones de Bs)

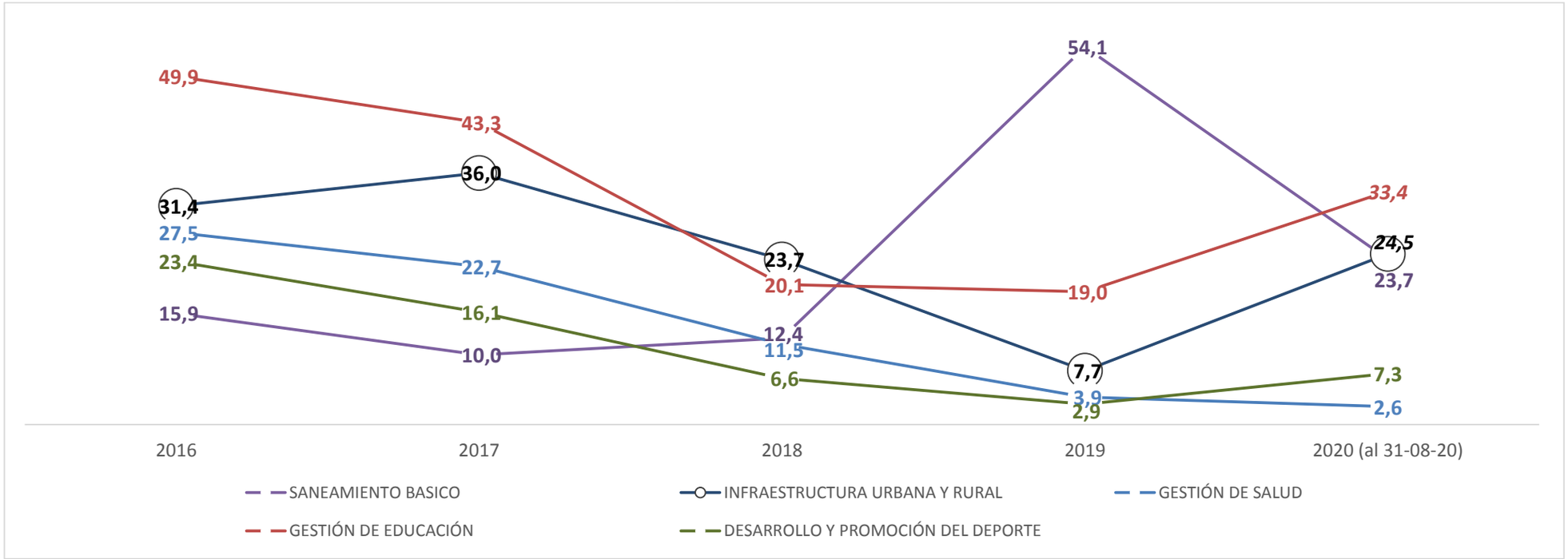

Fuente: Unidad de Programación de Operaciones y Seguimiento del POA - GAMS

La gráfica anterior muestra los cinco programas con mayor asignación de Presupuesto para Gastos de Inversión, que a su vez reflejan un comportamiento decreciente las últimas gestiones en los programas de Gestión de la Educación, Infraestructura urbana y rural, Gestión de Salud y Desarrollo y Promoción del Deporte. Por otro lado, el presupuesto del programa de Saneamiento Básico muestra un incremento de mayor proporción para la gestión 2019, llegando a los 54.1 millones de bolivianos en presupuesto de inversión con corte al 31-07-2019.

[8] Gestión 2020 con corte al 31-08-2020

1.2.1.4. Gastos de Inversión por Sectores Económicos

Tabla: Inversión por Sectores Económicos, Periodo 2016-2020[9]

Cód.	SECTOR ECONOMICO	GESTIÓN 2016			GESTIÓN 2017			GESTIÓN 2018			GESTIÓN 2019			GESTIÓN 2020		
		Monto Inicial	Monto vigente	Devengado	Monto Inicial	Monto vigente	Devengado	Monto Inicial	Monto vigente	Devengado	Monto Inicial	Monto vigente	Devengado	Monto Inicial	Monto vigente	Devengado
1	Agropecuario	4.371.564	5.909.088	4.945.117	6.141.332	10.269.502	3.340.299	9.229.485	13.543.741	6.156.482	7.007.165	12.934.678	7.500.953	6.417.217	9.562.480	514.883
6	Transporte	18.498.492	24.591.315	21.488.566	777.000	2.342.757	2.254.637	0	297.407	86.312	0	979.290	419.146	1.004.858	1.034.484	0
8	Salud	9.250.000	27.530.220	17.161.769	4.300.000	22.653.449	16.383.275	2.000.000	11.496.644	9.307.479	2.500.000	5.292.704	3.772.527	1.550.000	2.550.000	0
9	Educación	17.487.219	49.901.451	23.967.300	12.947.946	43.290.888	34.767.858	7.908.024	20.053.098	19.578.007	550.000	23.196.652	18.501.009	26.902.506	33.422.798	2.678.583
10	Saneamiento Básico	13.391.896	15.930.255	7.946.365	22.550.000	9.974.204	5.476.045	15.100.000	12.365.753	9.524.683	51.521.721	48.427.718	13.662.277	4.137.494	23.703.109	6.081.355
11	Urbanismo y Vivienda	10.668.409	35.607.836	18.495.925	18.435.058	36.280.435	29.290.902	24.616.607	25.262.588	21.844.418	3.390.390	14.169.667	6.742.637	26.590.644	25.455.544	0
12	Recursos Hídricos	4.880.607	4.541.621	3.160.327	2.500.000	3.468.211	3.189.431	2.450.000	3.031.636	2.109.763	0	918.733	458.750	3.897.466	3.362.569	834.396
15	Orden Público y Seguridad Ciudadana	320.000	480.182	464.657	-	-	-	600.000	711.355	707.018,22	0	0	0	0	0	0
18	Multisectorial	-	12.963.257	12.628.000	-	-	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0
19	Medio Ambiente	-	248.576	248.575	-	-	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0
20	Turismo	-	-	-	1.000.000	-	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21	Seguridad Social	-	-	-	-	-	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0
22	Cultura	-	374.118	374.118	1.300.000	1.300.000	608.082	300.000	1.293.469	1.145.680	0	723.173	649.131	0	0	0
24	Deportes	1.693.969	23.371.410	10.239.579	657.692	16.091.848	12.921.496	1.800.000	6.613.894	5.458.774	160.000	3.062.318	1.904.868	6.596.233	7.288.892	0
TOTAL		**80.562.156**	**201.449.329**	**121.120.298**	**70.609.028**	**145.671.294**	**108.232.025**	**64.004.116**	**94.669.584**	**75.918.615**	**65.129.276**	**109.704.932**	**53.611.299**	**77.096.418**	**106.379.876**	**10.109.217**

Fuente: Datos proporcionados por la Unidad de Programación de Operaciones y Seguimiento del POA - GAMS, clasificados por Sectores Económicos según Directrices y Clasificadores.

[9] Gestión 2020 con corte al 31-08-2020

Gráfico: % de Inversión Ejecutada acumulada por sectores económicos, Periodo 2016-2020[10]

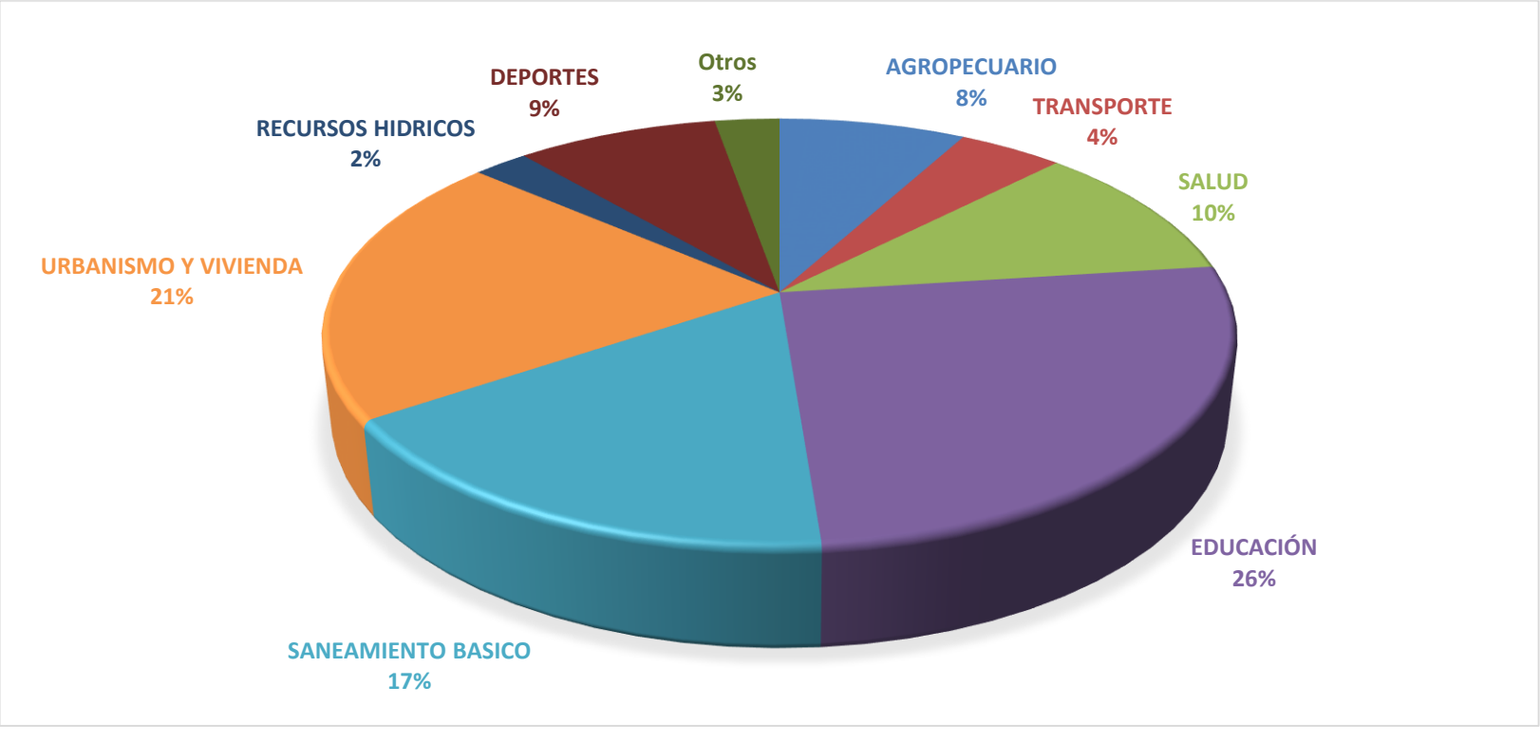

Fuente: Datos proporcionados por la Unidad de Programación de Operaciones y Seguimiento del POA - GAMS, clasificados por Sectores Económicos según Directrices y Clasificadores 2019

La inversión ejecutada acumulada por Sectores Económicos en el Periodo 2016-2020 refleja que los sectores más Priorizados son el Sector de Educación con un 26% del total de inversión por sectores, y el sector de Sector de Urbanismo y vivienda con el 21%; seguido de los sectores Saneamiento Básico 17%, Salud 10%, Deportes 9%, Agropecuario 8%, Transporte 4% y Otros 3% respectivamente.

[10] Gestión 2020 con corte al 31-08-2020

1.2.2 PRESUPUESTO PLURIANUAL 2021 -2025

El presupuesto plurianual es un instrumento de planificación y Programación presupuestaria que contempla un horizonte de mediano plazo e incluye ingresos, gastos y financiamiento del Sector Público. Asimismo, es un Proceso estratégico de proyección y priorización de gasto en un periodo de cinco años (2021 - 2025), a través del cual las decisiones presupuestarias anuales son conducidas por prioridades de política y disciplinadas por una restricción de Recursos de mediano plazo.
En fecha 17 de agosto del 2020 el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas con CITE MEFP/VPCF/DGPGP/UET/Nº 1095/20, no hace conocer los techos presupuestarios para las Gestiones 2021, con lo que se deberán proyectar los gastos corrientes, recurrentes y de inversión pública (Proyectos) a nivel de Programas presupuestarios conformando el presupuesto total quinquenal.

De acuerdo al presupuesto 2021 remitidos en el mes de agosto de la Gestión 2020 por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas se tiene una reducciones presupuestarias tanto en Coparticipación Tributaria por Bs. 39.019.413,00, un incremento de Impuestos Directos a los Hidrocarburos por Bs. 224.787,00, mismos que se fueron conocidos en la primera quincena del mes de agosto de la Gestión 2020, asimismo se tiene una disminución de recursos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para el bono de discapacidad por Bs. 4.473,00 y teniendo en cuenta lo expuesto para poder paliar las reducciones se está realizando políticas de recaudación más óptimas mediante la Dirección de Recaudaciones pero pese a los esfuerzos que podamos realizar la pandemia del coronavirus (COVID-19), tiene sus consecuencias a nivel nacional y municipal por lo que se está disminuyendo recursos propios del municipio Bs. 9.500.00,00, recursos específicos de salud a Bs. 28.061.867,00, saldos caja banco de salud por B. 8.210.205,00 y disminución de saldos caja banco por Bs. 5.000.000,00, para su ajuste en el POA 2021, de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO DE RECURSOS GESTIÓN 2020 Vs. 2021

FUENTES DE RECURSOS GENERALES	MONTO Bs.- POA 2020	MONTO Bs.- POA 2021	DIFERENCIAS	PORCENTAJE DE DEFICIT
COPARTICIPACION TRIBUTARIA	141.558.981,00	102.539.568,00	-39.019.413,00	-28%
RECURSOS ESPECIFICOS	100.000.000,00	90.500.000,00	-9.500.000,00	-10%
RECURSOS ESPECIFICOS SALUD	30.061.867,00	2.000.000,00	-28.061.867,00	-93%
COPARTICIPACION (IDH)	1.564.077,00	1.640.178,00	76.101,00	5%
NIVELACIÓN (IDH)	20.991.963,00	21.085.779,00	93.816,00	0,4%
FONDO DE COMPENSACION (IDH)	7.283.874,00	7.338.744,00	54.870,00	1%
PATENTES FORESTALES	52,00	0,00	-52,00	-100%
SALDOS CAJA BANCO	12.000.000,00	7.000.000,00	-5.000.000,00	-42%
SALDOS CAJA BANCO EN SALUD	0,00	8.210.205,00	8.210.205,00	0%
BONOS DE DISCAPACIDAD	204.610,00	200.137,00	-4.473,00	-2%
TOTAL RECURSOS	313.665.424,00	240.514.611,00	-73.150.813,00	-23%

Los Recursos se desglosaron de acuerdo a la directriz 2021 y normas vigentes y el saldo se registró en el Programa 99-0000-00 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (DEUDAS) para las deudas de financiamiento con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) y Banco Interamericano de Desarrollo Intermediario Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda que se ejecutan en la Gestión 2021.

Los techos proyectados por el Presupuesto General de la Nación (PGN), para la Gestión 2021 son de Bs. 240.514.611,00, para la Gestión 2022 es de Bs.

330.444.615,00, para la Gestión 2023 es de Bs. 341.811.924,00, para la Gestión 2024 es de Bs. 354.656.340,00 y para la Gestión 2025 es de Bs. 354.656.340,00 asiéndose un total en el quinquenio de Bs. 1.622.083.830,00, de acuerdo a las directrices del Ministerio de Economía y Finanzas Publica por tener actualmente un gobierno nacional de transición no se tiene la planificación plurianual de mediano plazo (5 años) por lo que el presupuesto de la gestión 2024 se repitió para la gestión 2025 de acuerdo al siguiente detalle:

TECHOS PRESUPUESTARIOS AJUSTADOS PRESUPUESTO PLURIANUAL GESTIÓN 2021 – 2025

FUENTES DE RECURSOS GENERALES	PRESUPUESTO PLURIANUAL 2021 BS-	PRESUPUESTO PLURIANUAL 2022 BS.	PRESUPUESTO PLURIANUAL 2023 BS.	PRESUPUESTO PLURIANUAL 2024 BS.	PRESUPUESTO PLURIANUAL 2025 BS.	TOTAL PLURIANUAL BS.
COPARTICIPACION TRIBUTARIA	102.539.568,00	148.512.457,00	151.082.035,00	153.950.414,00	153.950.414,00	710.034.888,00
RECURSOS ESPECIFICOS	90.500.000,00	109.617.261,00	116.617.281,00	123.617.301,00	123.617.301,00	563.969.144,00
RECURSOS ESPECIFICOS SALUD	2.000.000,00	32.964.219,00	34.581.686,00	36.409.320,00	36.409.320,00	142.364.545,00
IMPUESTOS DIRECTOS A LOS HIDROCARBUROS	30.064.701,00	29.350.626,00	29.530.870,00	30.679.253,00	30.679.253,00	150.304.703,00
PATENTES FORESTALES	0,00	52,00	52,00	52,00	52,00	208,00
SALDO GESTION ANTERIOR	7.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	47.000.000,00
SALDOS CAJA BANCO EN SALUD	8.210.205,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.210.205,00
DEL TESORO GENERAL DE LA NACION (BONO	200.137,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.137,00
TOTAL RECURSOS	**240.514.611,00**	**330.444.615,00**	**341.811.924,00**	**354.656.340,00**	**354.656.340,00**	**1.622.083.830,00**

1.3 MARCO ESTRATÉGICO

El marco estratégico que orienta y encuadra la planificación operativa anual 2021, se halla constituido por los siguientes instrumentos de planificación de largo y mediano plazo en los distintos niveles territoriales de la Gestión pública, por orden de jerarquía:

- La Agenda Patriótica del bicentenario
- El Plan de Desarrollo Económico y Social quinquenal
- El Plan Territorial de Desarrollo Integral Departamental
- La agenda metropolitana orientada por el Plan de Acción Metropolitana
- El Plan Territorial de Desarrollo Integral Municipal de Sacaba
- El Plan Estratégico Institucional del Gobierno Autónomo

Nota.- Se considerarán de manera referencial los planes a partir del PDES hasta el PEI en el marco del Numerales 1 y 2, parágrafo II del art. 17 de la Ley N° 777 y numeral 1, Parágrafo III del Art 15 de la Ley N° 777.

1.3.1 Agenda Patriótica

La Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 se constituye en el Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES) de largo plazo del Estado Plurinacional de Bolivia y orienta el Proceso del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE).

La Agenda Patriótica 2025 plasma en su texto la realidad de Bolivia hoy y la realidad al año 2025. A este efecto, el Presidente Evo Morales Ayma ha planteado 13 Pilares, donde, cada uno de estos tiene una serie de dimensiones para alcanzar este gran objetivo.

El artículo 2 de la Ley 650 del 15 de enero de 2015, que eleva a rango de ley la Agenda Patriótica 2025, en su artículo 2 establece que las entidades territoriales autónomas, en el marco de sus competencias, quedan encargados de garantizar el desarrollo e implementación de los trece (13) pilares.

1.3.2 Plan de Desarrollo Económico y Social

El Plan de Desarrollo Económico y Social en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien (PDES, 2016 - 2020) del Estado Plurinacional de Bolivia, se constituye en el marco estratégico y de priorización de Metas, Resultados y Acciones, que se elabora sobre la Base de la Agenda Patriótica 2025 y el Programa de Gobierno 2015 – 2020, sin embargo, al no existir (PTDI – PEI) vigente, está tomando de manera referencial y excepcional, las estrategias y lineamientos del PEI 2016 – 2020. Dando continuidad a las estrategias planteadas, que implica la elección de prioridades municipales para la siguiente gestión a partir de la orientación de los mandatos del Plan, que cuenta con una programación quinquenal (desde el 2016 hasta el 2020), para la gestión 2021 se convierte en una propuesta base, la cual debe ser priorizada mediante un proceso específico para la visión al 2025.

1.3.3 PTDI Departamental

El Plan departamental de Cochabamba, elaborado sobre la Base del Plan de Desarrollo Departamental para Vivir Bien y el Plan Departamental de Ordenamiento Territorial, establece como su visión de desarrollo lo siguiente:

> Cochabamba, corazón de Sudamérica, centro de integración, reciprocidad, complementariedad e irradiación de valores y saberes; territorio de regiones productivas, autogestionables y Saludables; con justicia, pluralidad e interculturalidad; en armonía con la Madre Tierra… para Vivir Bien.

La estrategia diseñada para alcanzar la visión de desarrollo departamental de manera resumida se halla constituida por los siguientes 5 componentes:

- ECONOMICO: Crecimiento con Distribución Equitativa
- SOCIAL: Resolución de problemas planteados por la ciudadanía como importantes y urgentes
- AMBIENTAL: Reducción de Desertificación y Descontaminación ambiental
- CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN: Más eficiencia en Procesos productivos y Prestación de Servicios.
- INSTITUCIONALIDAD: Gestión Pública Eficaz, Eficiente y Transparente.

Esta estrategia se halla expresada en un conjunto de Programas y Proyectos que se asientan en las 5 regiones del departamento, una de ellas la del Valle Central o región metropolitana contiene Proyectos de interés del Municipio de Sacaba. Sin embargo, los ejes que guardan mayor relación con la estrategia de desarrollo Municipal de Sacaba son los del ámbito Social, ambiental y de Ciencia y Tecnología.

Al igual que el PDES, se consideró de manera referencial el PTDI 2016-2020 del Gobierno departamental de Cochabamba.

1.3.4 Agenda Metropolitana

En mayo de 2014, se aprueba la ley de la Región Metropolitana Kanata de Cochabamba, como espacio de planificación y Gestión, y constituye el Consejo Metropolitano Kanata como *órgano superior de coordinación para la Administración metropolitana*, con la Participación de los Municipios de Cochabamba, Colcapirhua, Tiquipaya, Quillacollo, Sipe Sipe, Vinto y Sacaba. Pese a sus dificultades, principalmente relacionados con la Construcción de su institucionalidad, el Consejo Metropolitano Kanata (del cual es Vicepresidente el alcalde de Sacaba) sesiona regularmente atendiendo los Proyectos de prioridad metropolitana.

El Consejo Metropolitano cuenta con una agenda de desarrollo, que contiene un conjunto de Programas y Proyectos Metropolitanos de gran envergadura (en distinto estado de desarrollo), que forman parte del imaginario del Valle Central, por la trayectoria histórica que tienen, por su gravedad y por las imperativas y urgentes soluciones que requieren de manera coordinada y planificada. Entre los más importantes tenemos el problema de la contaminación del rio Rocha, la basura, el transporte, los avasallamientos del Parque Tunari, el acceso al agua y los Servicios de Saneamiento básico, problemas que afectan también al Municipio de Sacaba.

Aunque todos los Municipios Metropolitanos cuentan con su Plan Territorial de Desarrollo Integral, en distinto grado de desarrollo e implementación, no basta que cada cuente con su Plan si se requiere de una planificación Urbana metropolitana que aún se deja esperar, para ordenar el crecimiento urbano pues hace muchas décadas atrás que no se planifica en le ciudad, y esta crece de manera acelerada caótica y con muchas desigualdades. Ahora que los 7 Municipios forman parte de un solo espacio de planificación y Gestión oficialmente instituido, están obligados a compatibilizar sus políticas públicas, sus planes, sus Programas y Proyectos, o a formar parte de un solo Proceso de Elaboración y de Gestión de una Estrategia de Desarrollo Integral (EDI) que establece la ley del SPIE, que compatibilice los PTDIS de los 7 Municipios Metropolitanos. Y este es uno de los retos inmediatos del Consejo Metropolitano y su secretaria, la planificación, el ordenamiento territorial, la coordinación y compatibilización legislativa y de Gestión.

En esta perspectiva, conviene recordar los objetivos que la ley 533 de Creación de la Región Metropolitana Kanata de Cochabamba asigna a esta región, para identificar o construir las estrategias más apropiadas que le corresponden:

a) Promover el desarrollo integral *urbano y rural* para "Vivir Bien"

b) Promover la *Gestión planificada del territorio*, que incluye *uso de suelo y ocupación del territorio racional y responsable,* en armonía con la Madre Tierra.

c) Asegurar un *crecimiento urbano planificado*, con *regulación del uso de suelo,* protegiendo el potencial productivo de las tierras agrícolas, de Áreas de Preservación y de recarga acuífera.

d) Contribuir a resolver otros problemas comunes y desafíos compartidos, consensuados por el Consejo Metropolitano, conforme a las competencias asignadas por la Constitución Política del Estado (artículo 6).

En cumplimiento de estos objetivos y la agenda de desarrollo Metropolitano, el Gobierno Municipal de Sacaba.

1.3.4 PTDI Sacaba 2016-2020 (propuesta base, la cual debe ser priorizada mediante un proceso específico para la visión al 2025)

1.3.4.1 Visión de desarrollo del Municipio de Sacaba

"Sacaba es un territorio con agua y producción para la vida, con emprendimientos Municipales y comunitarios que fortalecen la economía plural del Municipio, con mayor desarrollo humano integral, donde se practica la Vida Comunitaria, donde la armonía con la Madre Tierra es mayor porque sus habitantes participan de la planificación Municipal y de una Gestión integral de riesgos, construyendo una ciudad con valor para vivir bien, y con una firme identidad Cultural a la que todos tiene derecho"

1.3.4.2 Ejes de desarrollo Municipal (EDM) y estrategias de desarrollo

A. Una economía plural Municipal basada en el conocimiento el desarrollo de la manufactura y el desarrollo agropecuario

Promover el desarrollo de la economía plural Municipal para contribuir a la generación de excedentes, empleo e ingresos a través de:

a) El desarrollo de emprendimientos Municipales

b) El fortalecimiento de la economía comunitaria para la Producción y consumo de alimentos Sanos

c) La generación de mejores Condiciones para los emprendimientos privados, especialmente de las PYMES

d) La articulación de los actores y Procesos económicos y, el desarrollo de Proceso de innovación tecnológica

B. Un Desarrollo Humano Integral sobre la Base de principios y prácticas comunitarias

Promover el ejercicio de los derechos fundamentales tanto en los barrios como en las comunidades, privilegiando a los segmentos Sociales más vulnerables, a través de:

a) Un mejor acceso a Servicios Sociales de calidad tanto Municipales como del nivel central

b) Mejores Condiciones para una convivencia comunitaria, con mayor seguridad y menor violencia

c) Acciones que promuevan la reafirmación de la identidad Cultural

C. Una mayor armonía con la madre tierra

Contribuir a generar un mayor equilibrio con la madre tierra, que implica una relación de respeto y reciprocidad entre las comunidades Urbanas y Rurales con los bosques, los cerros, los ríos y su biodiversidad a través de:

a) Una Gestión integral de nuestras Áreas protegidas y nuestras cuencas

b) Una Gestión integral y efectiva de los residuos (sólidos y líquidos)

c) La Construcción de capacidades de resiliencia Municipal para enfrentar los riesgos

d) Acciones de Control de los factores de contaminación ambiental

e) Acciones de recuperación, consolidación e implementación de Áreas verdes y bosques Urbanos

D. Una Ocupación equilibrada y sostenible del territorio Municipal

Promover una ocupación planificada del territorio, articulada a la región metropolitana, en la perspectiva de disminuir las desigualdades Sociales y espaciales mediante políticas públicas que:

a) Contribuyan a una mayor densificación Urbana y un uso más racional y eficiente del suelo, tanto urbano como rural.

b) Distribuyan espacialmente los Equipamientos Sociales, productivos y Áreas verdes con mayor equidad y equilibrio

c) Permitan una mayor integración vial y una mejor movilidad territorial, que privilegien la masificación del trasporte y la disminuyan el uso de energía fósil.

E. Una Administración democrática y eficiente del territorio, articulada a la región metropolitana

Impulsar una Gestión democrática, transparente y eficiente del territorio, articulada a la región metropolitana a través de:

a) El fortalecimiento económico, Técnico, tecnológico de la Gestión Municipal, que incluye la institución del gobierno electrónico y el manejo de un sistema de Catastro eficiente.

La Participación efectiva y responsable de las organizaciones Sociales e instituciones del Municipio en la Gestión del territorio de la ciudad y de la Gestión Municipal.

1.3.4.3 Políticas de Desarrollo

Las políticas y lineamientos son los siguientes:

Tabla 1 Políticas y Lineamientos Estratégicos

EDM 1: OCUPACIÓN TERRITORIAL (OT)

POLÍTICAS	Política 1. Ciudad Sostenible y saludable. **S**

LINEAMIENTO

1. Contribuyan a una mayor densificación urbana y un uso más racional del suelo.

a. Evitar asentamientos irregulares que den lugar a infraestructuras deficientes o inexistentes o la ocupación de áreas agrícolas o de preservación del municipio.
- Generación de oferta de vivienda (Programa de Barrios para Vivir Bien).

b. Determinación de las condiciones propias de las viviendas.
- Implementación de Catastro (Aplicar una solución integral para su conservación, organización y consulta mediante un inventario detallado (Base de Datos).

c. Generación de instrumentos de planificación.
- Plan de ordenamiento urbano territorial.
- Formular planes en diferentes niveles para que el aprovechamiento territorial sea equilibrado, equitativo y eficiente.

d. Generación de instrumentos de ejecución.
- Replantear la normativa existente ante generación de nuevos instrumentos de planificación.
- Realización de planos sectoriales.

2. Distribuyan con mayor equidad y equilibrio los equipamientos sociales, productivos y áreas verdes.

a. Tratamiento Paisajístico del Río Maylanco.
- Establecimiento de franjas de seguridad (Identificación de viviendas construidas).
- Implementar parques temáticos que tenga la capacidad de regeneración urbanística, paisajística y ambiental en las riberas del río Maylanco.

b. Intervenciones para la recuperación de espacios deteriorados o de utilización ineficiente (Casonas de Lenuan Jordán, Galarza, Villazón, Maldonado, Canela).

3. Permitan una mayor integración vial y una mejor movilidad territorial.

a. Construcción, mantenimiento y mejoramiento de la red vial municipal (urbano y rural). Mejorar las vías vecinales y colectoras del municipio para Articular a la red fundamental (RN 4).

b. Registrar los procesos de regularización vehicular de privado a público, situación vial y social para fines administrativos y técnicos.

c. Mejoramiento de servicios en la terminal de buses.

d. Reformulación del Plan Maestro de la Terminal
- Modernizar las infraestructuras de sistemas de información
- Mejorar la accesibilidad de todas las personas, especialmente la de las personas con capacidades diferentes.
- Formar en materia de seguridad y protección, y sensibilizar a los conductores y pasajeros realizar talleres.

e. Regularización de tarifas de Taxis y Radio Taxis.
- Encuesta asistida tipo de muestreo (demanda del servicio de taxis, disponibilidad de pago).
- Ubicación y determinación de entradas y salidas en las paradas de taxi, número de vehículos, tiempo de espera.
- Determinación de costos de operaciones.

f. Fomentar nuevos hábitos y conductas seguras con temas viales hacia la población (Proyecto de educación vial "Circulando con Precaución").

g. Integrar los distintos servicios de diferentes medios de transporte Incentivo al transporte sostenible (Infraestructura (ciclovía, cicloparqueaderos), normativa (Ley de uso de la Bicicleta), promoción (política de incentivo, bicicultura).

4. Una gestión metropolitana integral del territorio.

a. Planificación coordinada entre los municipios que conforman la región metropolitana.
- Elaboración de un Plan de Ordenamiento Territorial a nivel Metropolitano.

b. Gestión integral del Parque Tunari.

c. Manejo integral del Río Rocha.
- Implementación de plantas de Tratamiento (Descontaminación del cauce del río).
- Reúso de las aguas tratadas para el riego.
- Utilización de los lodos excedentes como abono para forestación y en áreas agrícolas dentro del área de influencia.
- Ampliación de sistemas de alcantarillado en los municipios.

d. Sistema integrado de transporte metropolitano.
- Creación de la autoridad de transporte metropolitano.
- Integración física operacional y tarifaria de los distintos modos de transporte.

EDM 2: DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (DHI)

POLÍTICAS	**LINEAMIENTOS**
Política 1. Promoción de salud, que priorice y fortalezca la salud en las familias y la atención en el primer nivel.	**1.** Implementación de la Política Municipal de promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y la medicina tradicional, en el marco del Sistema Único de Salud.
	2. Implementación del modelo de gestión y atención del modelo de Salud Familiar Comunitaria Intercultural, para lograr el funcionamiento de la Red Municipal de Salud.
	3. Implementación de Gestión y Control Social de Salud.
Política 2. Educación y formación de calidad para el	**1.** Establecer el Plan de Educación Municipal, para una óptima provisión de infraestructura educativa, equipamiento, servicios y acciones de mejora enfocados a la calidad educativa.

desarrollo	**2.** Establecer programas municipales orientados a incentivar al estudiante en el desarrollo de su aprendizaje y permanencia escolar (mochilas – ACE y otros que pudieran surgir).
	3. Desarrollar la responsabilidad compartida entre la familia, la comunidad y el Estado, orientada a recuperar, fortalecer y promover la identidad cultural del entorno de la niña y el niño, el apoyo a la familia en la prevención y promoción de la salud y la buena nutrición, para su desarrollo psicomotriz, socio-afectivo, espiritual y cognitivo. (Ley 070 Art.12 inc.1).
Política 3. Masificación del deporte	**1.** Incentivar la cultura del deporte en la familia y comunal, principalmente para fines de salud.
	2. Implementar un programa para la promoción del deporte competitivo, dirigido a estudiantes de las unidades educativas del Municipio de Sacaba.
	3. Establecer la gestión administrativa de la infraestructura deportiva municipal.
Política 4. Vida Digna y sin violencia	**1.** Integrar equitativamente a mujeres y hombres en función a sus necesidades, promoviendo espacios de capacitación y oportunidad de formación.
	2. Efectivizar el Servicio Legal Integral Municipal con eficiencia en la atención de víctimas de violencia (mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, niñ@s y adolescentes).
	3. Promover políticas municipales para el resguardo de los derechos fundamentales de personas adult@s mayores e implementar la atención integral con calidad y calidez a través de actividades de prevención, defensa y promoción "Por una vejez digna".
	4. Desarrollar programas de atención a la Juventud para una vida libre, plena, íntegra e inclusiva.
	5. Establecer una atención de calidad y calidez, que permita a la personas con discapacidad vivir con dignidad.
	6. Fortalecimiento de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia en su rol de protección a las niñas, niños y adolescentes por una vida libre de violencia.
Política 5. Vida Segura, Promover entre todos los actores del territorio	**1.** Involucrar a población en tareas de prevención y seguridad en coordinación con las autoridades municipales y la Policía Boliviana.
	2. Implementar políticas de desarrollo tecnológico que coadyuven con las tareas de prevención, investigación y auxilio a la población.
	3. Crear condiciones adecuadas para la Policía Regional, a través de provisión de infraestructura, equipamiento y servicios para garantizar la seguridad ciudadana en el municipio.
Política 6. Promocionar la diversidad cultural de las identidades sacabeñas plasmadas en obras tangibles e intangibles patrimoniales	**1.** Desarrollar un plan municipal de gestión cultural en pos de la recuperación del patrimonio arquitectónico, histórico, cultural y natural que contribuya al desarrollo de acciones de promoción de las diversas manifestaciones de un proceso intra e interculturalidad.
EDM 3: ECONOMÍA PLURAL (EP)	
POLÍTICAS	**LINEAMIENTOS**
Política 1. Producción de alimentos sanos e Innovación Productiva.	**1.** Implementación de Complejos productivos. a. Implementar un conjunto de proyectos agropecuarios con el enfoque de Complejo Productivo Integral (CPI) priorizados por la Gobernación y el Gobierno nacional, en torno a la producción de papa, tumbo, piscicultura y otros de interés de los productores, que incluya además del riego a los siguientes componentes: • Apoyo a la producción intensiva de productos orgánicos. • Acopio, almacenamiento y transformación de productos agropecuarios. • Mecanización Agrícola. • Mejora de la tecnología para el desarrollo productivo. • Fortalecimiento de OECAS (Ley de Organizaciones Económicas Campesinas, Indígena Originarias. • Sanidad Animal. • Comercialización de productos ecológicos y orgánicos (acceso a mercados a precio justo)
	2. Gestión de agua para riego. a. Ampliar la superficie de riego para elevar los niveles de producción e ingresos, como componentes estratégicos de los complejos productivos integrales. • Captación de agua para riego. • Construcción de sistemas de riego. • Mantenimiento y mejoramiento de sistemas de riego.
Política 2. Sacaba emprendedora	**1.** Generar oportunidades y condiciones para el desarrollo de la empresa privada, comunitario y pública para la contribución a la política nacional de empleo, a través de: a. Desarrollo de emprendimientos. b. Fortalecimiento institucional y municipal para la promoción de la economía plural y el empleo.
Política 3. Mercados justos	**1.** Promover mayores niveles de articulación entre los productores del campo y la

	ciudad con los mercados particularmente a través de las compras estatales, en el marco de un mayor respeto y equilibrio entre productores y consumidores, en espacios ordenados y cualificados, que considere también el desarrollo de un sistema planificado de abastecimiento, a través de: a. Fortalecimiento de mercados municipales. b. Servicio y equipamiento de intendencia municipal. c. Mantenimiento de infraestructura de mercados. d. Mejores condiciones para los comerciantes en cuanto a la venta de sus productos.
Política 4. Desarrollar el turismo comunitario y recreativo, dirigido principalmente al público metropolitano y Nacional.	**1.** Desarrollar un circuito municipal de turismo con el propósito de dinamizar la economía municipal (urbana y rural) a partir del mejoramiento y desarrollo de la infraestructura y acceso a los distintos atractivos turísticos como San Isidro, la Pajcha, el Parque Prehistórico, la iglesia de San Pedro, el parque metropolitano, la gastronomía y otros a generarse para potenciar el turismo y aprovechando la sentida demanda principalmente metropolitana.
EDM 4: MADRE TIERRA (MT)	
POLÍTICAS	**LINEAMIENTOS**
Política 1. Implementar estrategias que permitan construir una ciudad resiliente, que tenga capacidades institucionales, técnicas, financieras, sociales y voluntad política para disminuir y/o administrar el riesgo y disminuir la vulnerabilidad.	**1.** Fortalecimiento Institucional a través de la planificación y mejora de los procesos, para una intervención y respuesta más rápidas y ordenadas, ante situaciones de desastres. **2.** Promover el involucramiento comunitario y de la ciudadanía, para incrementar la capacidad de respuesta ante situaciones adversas. **3.** Construir infraestructuras, que permitan disminuir riesgos de desastres naturales y promover sistemas productivos comunitarios y comunidades resilientes al cambio climático
EDM 5: ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL (AT)	
POLÍTICAS	**LINEAMIENTOS**
Política 1. Gestión eficiente y transparente	**1.** Política 1. Gestión eficiente y transparente **2.** Implementar el Sistema de Planificación Integral del Estado, en todas sus dimensiones, en coordinación con el Órgano Rector. **3.** Optimización de procesos internos, servicios municipales y la transparencia a través de la implementación del Gobierno Electrónico. **4.** Profundizar y mejora la Política Pública Municipal de participación ciudadana. **5.** Mejoramiento de la política de financiamientos y articulación de actores.

Fuente: PTDI Sacaba 2016 – 2020 Ajustado a Medio Termino

1.3.5 PEI Sacaba 2016-2020

El Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, considera en su Plan Estratégico Institucional, para enfrentar con mayor capacidad económica, política y técnica el desarrollo territorial integral del Municipio de Sacaba, la misión establecida como mandato en la Ley Marco de Autonomías a título de función fundamental de la autonomía Municipal en su artículo 8 y la visión estratégica con proyección al 2020:

- **Misión**

"El Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba es una Entidad Territorial Autónoma Metropolitana que impulsa el desarrollo económico local, humano y territorial a través de la Prestación de Servicios Públicos a la Población de los Distritos Urbanos y Rurales para contribuir al vivir bien, basados en los principios de democracia participativa, efectividad y equidad de sus políticas públicas"

- **Visión**

  "Sacaba es un territorio con agua Producción para la vida, con emprendimientos Municipales y comunitarios que fortalecen la economía plural del Municipio, con mayor desarrollo humano integral, donde se practica la vida comunitaria, donde la armonía con la Madre Tierra es mayor y sus habitantes ejercen su derecho a la ciudad participando de la planificación y Gestión Municipal para Vivir Bien.

  Sacaba tiene un Gobierno Autónomo Municipal que es referente nacional por su mayor autonomía económica, por su modelo de Gestión participativa, eficiente, transparente, articuladora, con gobierno electrónico, con Servicios especializados y de calidad, y con servidores Públicos éticos, competentes y comprometidos con el Desarrollo Territorial Integral de Sacaba y el Vivir Bien"

- **Estrategias Institucionales**

La estrategia que el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba se ha propuesto para cumplir su misión y alcanzar la visión estratégica institucional al 2021 de manera resumida se expresa en dos grandes componentes:

1) Implementación del PTDI Municipal
2) Fortalecimiento y Desarrollo Institucional

El primer **componente,** se expresa en la conducción del Proceso de implementación del Plan Territorial de Desarrollo Integral Municipal, en coordinación con todos los actores que trabajan en el territorio Municipal:

- Gobierno Nacional a través de sus Ministerio y entidades desconcentradas y Descentralizadas, varias de ellas con presencia en el Municipio.
- Gobierno Autónomo Departamental.
- Consejo Metropolitano Kanata.
- Organizaciones Sociales Territoriales, Urbanas y Rurales, y organizaciones sectoriales del Municipio.
- Instituciones No gubernamentales.
- Entidades académicas del departamento.

Esta conducción del PTDI, implica desarrollar una capacidad de Gestión y de articulación de los distintos esfuerzos y Recursos para hacer posible la implementación de la estrategia territorial de desarrollo integral que se resume en los siguientes 5 ejes:

1. Promover el desarrollo de la **economía plural Municipal** para contribuir a la generación de excedentes, empleo e ingresos
2. Promover el **Desarrollo Humano Integral** que implica el ejercicio de los derechos fundamentales tanto en los barrios como en las comunidades,

privilegiando a los segmentos Sociales más vulnerables en la perspectiva de la reducción de desigualdades Sociales.

3. Contribuir a la generación de un mayor **equilibrio con la madre tierra**, que se expresa en una relación de respeto y reciprocidad entre las comunidades Urbanas y Rurales con los bosques, los cerros, los ríos y su biodiversidad
4. Desarrollar una **ocupación planificada del territorio**, articulada a la región metropolitana, en la perspectiva de disminuir la segregación Social.
5. Impulsar una **Gestión democrática del territorio**, transparente y eficiente del territorio, articulada a la región metropolitana.

El Fortalecimiento y Desarrollo Institucional, es el desarrollo de las capacidades económicas, políticas y Técnicas del Gobierno Municipal.

- El desarrollo de las **capacidades económicas** del Gobierno Municipal se expresa en el incremento de su capacidad financiera, a través de la Construcción de un sistema de Gestión planificada del Catastro, de Servicios Municipales de calidad, de la racionalidad de los gastos y de la generación de nuevos y mayores ingresos Municipales.
- El desarrollo de la **capacidad política** se expresa en el incremento de las habilidades de coordinación y articulación de actores y Recursos de los distintos actores del territorio, en la capacidad de involucramiento de las organizaciones Sociales no solo en la Gestión Municipal sino en la Construcción planificada de la ciudad metropolitana de Sacaba. Significa la Construcción de una Cultura metropolitana, de solidaridad, de equidad, de corresponsabilidad y de valoración del bien común por sobre los intereses sectoriales o particulares.
- El desarrollo de la **capacidad técnica** y tecnológica del GAMS significa la incorporación de tecnología moderna en la Gestión Municipal, es decir la implementación del gobierno electrónico en la mayor parte de los Procesos que hagan posible Servicios Municipales más rápidos, más transparentes, más eficientes y de mayor calidad y calidez. Sin embargo, ello implica la Construcción de un nuevo perfil de servidor Público Municipal, un servidor con mayor capacidad profesional, con mayores habilidades Técnicas, con mayor respeto a la gente, con alto compromiso Social y entrega a su trabajo, pero a la vez altamente motivado.

1.3.6 Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE -SPO)

El presente Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE SPO), tiene por objeto regular el funcionamiento del Sistema de Programación de Operaciones (SPO) en el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal (GAM) de Sacaba, detallando los procesos, medios y responsables de la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual (POA) de la Entidad.

2. POLITICA PÚBLICA MUNICIPAL PRIORIZADA PARA LA GESTIÓN 2021

Ante la ausencia del PDES para el periodo 2021-2020 y de forma consecuente el PTDI, la orientación tanto del Ministerio de Planificación del Desarrollo y el Ministerio de Economía y Finanzas indican que la articulación de las acciones de mediano plazo con referenciales y tienes únicamente la articulación programática del presupuesto (Directrices presupuestarias 2021 y comunicado MPD/VPC-COM 001/2020 del 11 de septiembre de 2020)

En ese marco, las Políticas Priorizadas producto de la reflexión, valoración y principalmente como consenso social, se convierten en los lineamientos orientadores para el conjunto de los actores sociales, institucionales y privados

Los Lineamientos de desarrollo para la gestión 2021, se presentaron a los representantes sociales el viernes 4 de septiembre en el marco de la Cumbre Municipal POA 2021, que son:

1) Salud
2) Agua y Producción
3) Educación

Esquema 1: Lineamientos **de Desarrollo-2021**

El detalle de cada lineamiento es:

Lineamiento 1: Salud, la emergencia sanitaria debido al COVID-19, ha identificado a realizar mejoras en los servicios de Salud(prestaciones), continuar con el

equipamiento y mejorando y redirigir los esfuerzos económicos a las acciones de prevención y comunicación.

Lineamiento 2: Agua y producción, Continuar con la Política del Agua y Producción para la Vida, como parte fundamental de la Visión Territorial del PTDI, en su fase constructiva del Sistema Oeste y el Sistema Oeste en coordinación con el MAyA y los convenios establecidos y el desarrollo y articulación de acciones en torno al agua y la mejora de la producción principalmente en base a la agricultura urbana, periurbana y rural en el marco de la seguridad alimentaria.

Lineamiento 3: El fortalecimiento de la educación a partir de los actores del sector educación es fundamental, principalmente bajo el enfoque que toma en cuenta el agua, producción y la Salud:

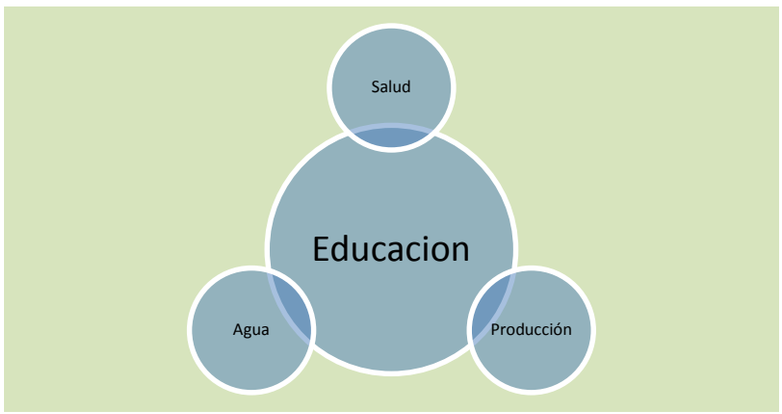

A partir de los productos institucionales recurrentes (servicios, equipamiento, Alimento complementario), que para la gestión 2021 deben ser integrados y articulados, según el diagrama anterior haciendo énfasis en la difusión y prevención.

A pesar de las dificultades por la emergencia, el compromiso de los actores sociales, estuvieron presentes y respaldaron las políticas y lineamientos priorizadas para el 2021.

Ilustración 1: Cumbre POA 2021

3. OBJETIVO ESTRATÉGICO Y DE GESTIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2021

La misión y visión institucional son los siguientes:

- **MISIÓN**

"El Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba es una Entidad Territorial Autónoma Metropolitana que impulsa el desarrollo económico local, humano y territorial a través de la Prestación de Servicios Públicos a la Población de los Distritos Urbanos y Rurales para contribuir al vivir bien, basados en los principios de democracia participativa, efectividad y equidad de sus políticas públicas"

- **VISIÓN**

"Sacaba es un territorio con agua y producción para la vida, con emprendimientos municipales y comunitarios que fortalecen la economía plural del municipio, con mayor desarrollo humano integral, donde se practica la Vida Comunitaria, donde la armonía con la Madre Tierra es mayor porque sus habitantes participan de la planificación municipal y de una gestión integral de riesgos, construyendo una ciudad con valor para vivir bien, y con una firme identidad cultural a la que todos tiene derecho

Sacaba tiene un Gobierno Autónomo Municipal que es referente nacional por su mayor autonomía económica, por su modelo de gestión participativa, eficiente, transparente, articuladora, con gobierno electrónico, con servicios especializados y de calidad, y con servidores públicos éticos, competentes y comprometidos con el Desarrollo Territorial Integral de Sacaba y el Vivir Bien"

- **OBJETIVO DE GESTIÓN 1 DE DESARROLLO TERRITORIAL**

Implementar las acciones para la gestión de la Salud, considerando la emergencia sanitaria debido al COVID-19 enfocado a mejoramiento de los servicios y mejoramiento de los establecimientos de salud, la prevención y comunicación.

- **OBJETIVO DE GESTIÓN 2 DE DESARROLLO TERRITORIAL**

Continuar con la Política del Agua y Producción para la Vida, como parte fundamental de la Visión Territorial del PTDI al 2020, principalmente en su fase constructiva del Sistema Oeste y el Sistema Oeste en coordinación con el MMAyA y los convenios establecidos y el desarrollo y articulación de acciones en torno al agua.

- **OBJETIVO DE GESTIÓN 3 DE DESARROLLO TERRITORIAL**

Promover acciones para la producción principalmente en base a la agricultura urbana, periurbana y rural en el marco de la seguridad alimentaria y el apoyo a la reactivación económica.

- **OBJETIVO DE GESTIÓN 4 DE DESARROLLO TERRITORIAL**

Articular las acciones de la gestión de la educación con énfasis en la mejora de los servicios, en coordinación con los actores institucional, sociales y privados que tome en cuenta las políticas de agua y producción y la Salud.

- **OBJETIVO DE GESTIÓN 5 DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

Mejorar la Eficiencia Institucional para la contribución al Desarrollo Territorial, en el marco de la planificación municipal e institucional, la implementación del Gobierno Electrónico y principalmente la mejora de las políticas relacionados con la gestión del talento humano y la transparencia.